

# LA MINERÍA EN BERJA (ALMERÍA) (II). POLITICA INDUSTRIAL Y RENTABILIDAD MUNICIPAL (1950-1985)\*

José-Leonardo Ruiz Sánchez,  
del CVEH

**RESUMEN:** La explotación de los yacimientos de plomo de propiedad municipal en un marco político-económico intervencionista se tradujo en la instalación a partir de los años cincuenta en Berja (Almería) de una gran empresa pública, Minas de Almagrera S.A., que rompió la tradicional explotación llevada a cabo por pequeñas empresas privadas en Sierra de Gádor. La merma de beneficios empresariales por la bajada del precio del plomo en el mercado internacional se subsanó con la obtención de fluorita, muy presente en estos yacimientos. El Ayuntamiento de Berja procuró obtener de la cesión de los terrenos de su propiedad el máximo beneficio para las arcas municipales.

**Palabras clave:** Minería, Plomo, Fluorita, Minas de Almagrera S.A., MASA, MINERSA, Sierra de Gádor, Berja, Almería, siglo XX, Economía Municipal

**ABSTRACT:** The mining of the lead deposits of municipal property, in an interventionist political-economic frame, was translated in the installation from the Fifties in Berja (Almería) of a great public company, Minas de Almagrera S.A., that broke with the traditional operation of small companies deprived in Mountain range of Gádor. The slope of the price of the lead in the international markets was corrected with the operation of the fluorite. The city council of Berja to obtain from the cession of the deposits of its property the maximum benefit for the municipal safe.

**Key words:** Mineral, Lead, Fluorine, Minas de Almagrera S.A., MASA, MINERSA, Sierra de Gádor, Berja, Almería, Twentieth Century, Municipal safe.

En un anterior número de *Farua* analizamos los aspectos técnicos y productivos de la explotación minera de Berja entre 1960 y 1985, más concretamente la actividad desarrollada, fundamentalmente, por la empresa Minas de Almagrera S.A. (MASA). En las líneas que siguen analizaremos el proceso desde la óptica de la administración local (los beneficios que se pensaban obtener, los con-

tratos que se convinieron y las dificultades, que las hubo) en la explotación de las escombreras municipales. Quede claro, tal y como señalamos en la anterior entrega, que aún queda pendiente de estudio la explotación de los recursos mineros llevadas a cabo por otras sociedades y distintas compañías privadas. Apuntemos en este sentido únicamente que durante estas décadas abundan las

\* BHA 2001-3852-C05-04 de la DGICYT.

solicitudes de particulares a la Jefatura de Minas (bien en nombre propio o de empresas) para llevar a cabo estudios y la posterior explotación de los recursos mineros del coto de Sierra de Gádor. En la larga lista de los solicitantes nos encontramos, sólo en el término municipal de Berja, a Vicente Espinosa Salmerón, Pedro Oliver Rodríguez, Antonio Moreno Ramírez, Enrique Villalobos Torres, Antonio y Francisco Martín Salmerón, Francisco Martín Villegas, José María Joya Pérez, José Medina Gallegos, Tesifón Espinosa López y otros más. Reiteramos que este interesante aspecto no va a ser abordado en las líneas que sigue quedando pendiente para mejor ocasión<sup>1</sup>.

## I. LOS CONDICIONANTES: PRECARIEDAD DEL MUNICIPIO, DE SU HACIENDA Y DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE PLOMO

En la reanudación de la actividad minera del coto de Sierra de Gádor y, en concreto, en el aprovechamiento de las antiguas escombreras de propiedad municipal confluyen una serie de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta. A la secular precariedad de las arcas municipales que resultaría beneficiada se uniría una coyuntura nacional que reclamaba el incremento de la producción de plomo (y luego de la fluorita) promovido desde el propio Estado a través del Instituto Nacional de Industria (INI).

### 1. LA PRECARIDAD MUNICIPAL

Nunca han estado boyantes las arcas municipales virgitanas; para que vamos a engañarnos con el refranero castellano que insiste en la mejoría de cualquier tiempo pasado. Dadas las circunstancias previas, no debe extrañarnos que a finales de los años cuarenta la situación económica del Ayuntamiento de Berja fuese bastante precaria. Si bien es cierto que de la consulta de la documen-



Anagrama y acróstico de Minas de Almagrera, S.A. (MASA).

tación municipal se desprenda en determinados momentos cierto halo de optimismo, sobre todo con vistas a un futuro presentado como prometededor, lo cierto es que la situación era delicada, por no decir grave. Cuando en junio de 1947 la Gestora Municipal tomó posesión se encontró «que se debían varias mensualidades a los empleados» por lo que se tuvieron que gestionar dos cuentas de crédito en otros tantos bancos de la ciudad (Banco Central y Banco Español de Crédito) que remediaron momentáneamente la situación. Esta realidad no mejoró en el año siguiente: todo marchaba por buen camino en 1948 (la cuenta de uno de los bancos pudo saldarse a comienzos de año; el arriendo por gestión afianzada de los ingresos permitió el incremento del salario de los empleados municipales) hasta que la Delegación de Hacienda dejó de ingresar al Ayuntamiento lo que le correspondía de las arcas del Estado a fin de destinar dicha suma al pago de cantidades adeudadas. El Ayuntamiento confesaba que, incluso en medio de estas circunstancias extraordinarias, hubiera podido hacer frente a la situación si no hubiesen fallado los cálculos de ingresos, «fallo que se ha debido en primer lugar a la mala cosecha de uva, sin precedentes en la Historia de Berja», a no haberse podido implantar el impuesto de Plus Valía y no recaudar otros derechos; para colmo de males la tasa que gravaba los envases de uva y de al-

<sup>1</sup> Vid. *Farua* 3/2000. Nos referimos a las explotaciones de particulares, cuyo caso más conocido es el de «Las Rebuscas» y a las que llevaron a cabo estas mismas empresas en momentos anteriores a los estudiados, como quedó constatado en su día: «antes de las actuaciones [de MASA Y MINERSA, en la década de los sesenta] en el tratamiento de escombreras de plomo y fluorita de la Sierra de Gádor, estuvieron en explotación algunas minas en la zona de la Solana de Fondón, así como un lavadero de plomo en la de Laujar de Andarax propiedad de la empresa LEBAMIN; y tras la exploración llevada a cabo por ADARO en la Reserva a favor del Estado, Minas de Almagrera explotaba algún pequeño yacimiento de fluorita en el mismo término de Laujar», en *La Minería Andaluza. Libro Blanco* (Consejería de Economía y Fomento.- Dirección General de Industria, Energía y Minas, 1986, t. I, p. 107).



mendra que salían del termino municipal, una de las principales fuentes de ingresos municipales, no había sido convalidada ese año por el correspondiente Ministerio, lo que hacía prever que el Ayuntamiento dejaría de ingresar anualmente -según fuentes municipales- más de doscientas mil pesetas de la época. Las consecuencias de la precaria situación se palpaban con nitidez: en enero de 1949 se les adeudaba a los empleados municipales tres mensualidades además de la extraordinaria de Navidad; incluso así, los estudios de la Comisión Municipal de Hacienda, con el asesoramiento del Interventor, llegaron a la convicción de que «a la larga» -siempre en el futuro- la situación del Ayuntamiento «no solamente no es ruinoso sino que por el contrario presenta un buen porvenir» para el año de 1950 por cuanto se habrían saldado las deudas pendientes y con los nuevos ingresos podrían hacer frente a todas las obligaciones<sup>2</sup>.

De lo anterior se constata no sólo la mala situación económica del erario municipal sino la crisis que afectaba a todos los sectores productivos de la ciudad. En el caso de la agricultura, la mala cosecha de 1948 ha quedado ya reflejada y, dada la importancia de este sector económico en la economía local, los problemas se trasladaban a los restantes. Cuando en agosto de 1949, con vista a la elaboración del programa de las fiestas que en honor a la Patrona se habrían de celebrar en el octubre posterior, el Teniente de Alcalde encargado de las mismas advirtió del poco dinero con el que se contaba pues «cree que lo recaudado [de entre los comerciantes] será mucho menor que en años anteriores, debido a la crisis evidente que se nota en todo el comercio de la localidad, acordándose darse por enterados y contener los gastos a las posibilidades económicas»; en razón de lo anterior se renunció a que en el programa figurase una novillada (que no cubriría por sí sola los gastos que ocasionaba) si bien se esgrimió como pre-

texto (*francamente* el argumento eran las pesetas) «sobre todo por las dificultades técnicas y materiales de construcción de una plaza [de carácter efímero] que ofrezca sólida garantía»<sup>3</sup>.

A pesar de todas las buenas intenciones y predisposiciones la situación no mejoró; la prosperidad del erario municipal seguía conjugándose en tiempo futuro. A mediados de 1950, el propio Ayuntamiento reconocía que no podía aprobar cantidades para construir caminos vecinales, tradicional medio utilizado para paliar situaciones sociales de gravedad, cuyo costo se repartían el municipio y Diputación Provincial. «Siendo necesario dado el gran paro obrero existente en este Término Municipal -quedó reflejado en las actas- que las obras no se interrumpan» se solicitó de Diputación que adelantase «la totalidad de la aportación que para la construcción de los caminos vecinales situados dentro de este Término corresponden al Ayuntamiento y el reintegro en la forma que prescribe el Reglamento»<sup>4</sup>. La situación -ya lo suponíamos...- tampoco mejoró a corto plazo. A finales de año, un informe de urgencia del propio Alcalde sobre el estado de la Hacienda Municipal no daba margen para el optimismo: las obligaciones «de considerable volumen» ascendían a unas 179.950 pts., «una cantidad de importancia para el presupuesto municipal que ha de ser atendida durante el próximo ejercicio 1951, como es natural, unida a las restantes obligaciones»<sup>5</sup>.

El que en esta coyuntura tan adversa para todos (incluidos los sectores productivos y sociales de Berja) se solicitara al Ayuntamiento la firma de un contrato para el estudio de la riqueza de mineral en las antiguas escombreras de su propiedad, vinculando dicho contrato -según los resultados obtenidos- a una posterior explotación, debió de constituir en medio de tanta penalidad una satisfacción considerable para las autoridades locales

<sup>2</sup> Un buen resumen de la situación económica en estos momentos quedó reflejada en el *Acta de la Sesión del Ayuntamiento de 19 de enero de 1949*, Archivo Municipal de Berja (en adelante AMB), lib. 32. La resolución del Ministerio de Hacienda sobre el arbitrio de envases en *Acta de la Sesión del Ayuntamiento de 21 de octubre de 1948*, AMB, lib. 32. El optimismo municipal, a pesar de las circunstancias, no cesó con la intervención del 19 de enero de 1949; pocos días después, en la constitución del Ayuntamiento tras las elecciones municipales, el Alcalde se refirió a los problemas que tenían que afrontar cada una de las comisiones. Al referirse a la de Hacienda señaló de una manera expresa «Contra lo que han venido diciendo ciertos agoreros, la situación de la Hacienda Municipal se presenta a la larga brillante y próspera, aunque en el presente ejercicio y hasta satisfacer totalmente la deuda existente con la Hacienda Pública, le vamos a ejercer un control riguroso sobre los gastos» (en *Acta de la Sesión de 6 de febrero de 1949*, AMB, lib. 42).

<sup>3</sup> *Acta de la Sesión del Ayuntamiento de 18 de agosto de 1949*, AMB, lib. 32. Todavía a finales de 1950 se constatan referencias en las actas municipales a la mala situación económica de la ciudad.

<sup>4</sup> *Acta de la Sesión de la Comisión de 7 de junio de 1950*, AMB, lib. 52.

<sup>5</sup> *Acta de la Sesión del Ayuntamiento de 15 de noviembre de 1950*, AMB, lib. 32.

(y alivio para las exhaustas arcas municipales). Aunque sólo se trataba de una posibilidad a la espera de los resultados de los análisis, el Ayuntamiento debió ver, literalmente, el «Cielo abierto». No tuvo reparos, una vez evacuadas las pertinentes consultas, en estampar su firma en el primer contrato que se le puso por delante.

## 2. LA PRODUCCIÓN DEL PLOMO. EL INTERVENCIONISMO DEL ESTADO

En los primeros años del Franquismo la explotación de los recursos mineros de plomo en la provincia de Almería fueron objeto de cierta preocupación por parte del Estado. Al tradicional interés de la iniciativa privada, plasmado en nuestro caso en la solicitud de concesiones mineras en los años cuarenta y cincuenta (cuyo estudio ya hemos indicado queda para mejor ocasión) vino a unirse el del Estado con una visión que ha de ser entendida dentro del espíritu económico marcadamente intervencionista que caracterizó al Franquismo. En los distintos proyectos y programas económicos para Almería quedó patente dicho espíritu. «Por llevarse dichos trabajos [las explotaciones mineras en Sierra de Gádor] con una super-individualización, sin direcciones técnicas, ni orden ni regularidad en sus explotaciones, apenas existe una pequeñísima serie de planos de confección primitiva, que resulta imposible reconstruir para una investigación actual de las minas...»; añadiendo más adelante: «el Estado, con su superior visión y a través de los medios que considere oportunos, sabría resolver el arduo problema de poner de acuerdo las innumerables propiedad mineras, que al estar subdividida aquella zona, constituye un obstáculo de consideración para la puesta en marcha de estos interesantes yacimientos». De entrada y en esta temprana fecha de 1947 apuntaba la conveniencia de una investigación rápida y eficaz para descubrir nuevas zonas, desarrollando una primera fase en el socavón Benito, en el ba-

rranco de Castala, llevado a cabo hasta el momento con deficiencias técnicas «debido a intereses particulares»<sup>6</sup>.

A pesar de estas circunstancias, el desarrollo minero de Sierra de Gádor continuó por el momento al margen de la intervención del Estado. Así se deduce de algunos informes oficiales conocidos. En plena reconstrucción nacional, el *Programa de necesidades de la Provincia de Almería* presentado en 1948 por el entonces Gobernador Civil Manuel Urbina Carrera -analizado en su día por Márquez Cruz- tras repasar la precaria situación provincial (bajo nivel de vida, mala situación de la agricultura por el escaso regadío, malas técnicas y pérdida del tradicional mercado uvero, la carestía de viviendas y poco más) para remediar la situación se proponía repoblaciones forestales, obras hidráulicas, colonización de tierras, obras públicas (carreteras, ferrocarriles, aeropuerto) y, relacionado con la industria, la potenciación del esparto, fábricas del papel, instalaciones siderúrgicas, construcción naval, industria agroalimentaria y de hilados y tejidos de algodón. Nada por tanto respecto de explotaciones mineras por empresas privadas o públicas. En 1953, cuando el Ayuntamiento de Berja ya se cuestionaba denunciar el primer contrato suscrito con un particular años antes para la explotación de las escombreras municipales, el tema minero figuró en el *Proyecto de Plan de Ordenación Económico-social de la Provincia de Almería*; lo hizo de una manera un tanto tímida pero de una manera expresa al apuntar la investigación sobre la extracción de hierro en Beires y de plomo en Sierra de Gádor. Lo que iba quedando claro era el modelo público de explotación. Así se encargó de recordarlo el mismo Urbina Carrera cuando en un farragoso texto pronunciado en 1954 ante el *II Consejo Económico Sindical de Almería* reclamaba para el Estado el ejercicio de la justicia social mediante la intervención de las empresas públicas. Ya entonces se apuntaban algunos resultados sobre las posibilidades de plomo en Sierra de Gádor que demostraba «la importancia excepcional de los criaderos»<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> *Anteproyecto del Plan Económico...*, Almería, 1947, pp. 90-2.

<sup>7</sup> Los distintos informes y proyectos económicos para la provincia de Almería han sido comentados por Guillermo Márquez Cruz en «Actitudes socio-económicas de la provincia de Almería», *Almería* (Granada, Editorial Andalucía, 1983), t. I, pp. 165-172. Las palabras de Urbina («queremos que la minería almeriense no se siga explotando como hasta hace unos años con sentido de rapiña, con sentido de colonizaje, sino que queremos instituciones de orden económico, pero con carácter permanente donde se cumpla la justicia social, esa justicia social que no puede ser en ningún momento sustituida por la caridad cristiana, aunque la caridad cristiana puede ser una virtud, pero que por propia Teología ha de ser únicamente con carácter exclusivo a cubrir a aquellas necesidades a donde no pueda llegar el amplio y generoso campo de la justicia social encomendada a la acción del Gobierno y a los hombres civiles») en *II Consejo Económico Sindical de Almería*, 1954, p. 281.





Ubicación de las instalaciones de MASA

Sólo a finales de esa misma década, el III Pleno del Consejo Económico de la Provincia, reunido en 1959, incluyó entre sus proyectos el establecimiento de una fundición de plomo y productos derivados habida cuenta de la explotación de los yacimientos de la Sierra de Gádor que, llegado el caso, trataría minerales de las provincias colindantes. A estas alturas hacía cuatro años que el Estado se había reservado una amplia zona (en líneas generales abarcaba la totalidad de Sierra de

Gádor) para la extracción de plomo quedando encargado de los estudios el INI (a través de la empresa ADARO) que emprendió de inmediato la investigación geológico minera de toda la reserva minera (elaboración de la cartografía geológica, reconocimiento de dos mil indicios y de numerosas labores antiguas, prospección geoquímica) dando como resultado la selección de entre treinta y cincuenta zonas (entre las que se encontraban *La Tolva, Pecho de Conejo, La Cuña, Vaciaderos,*

*Santa Bárbara, Benínar, Pendencias, Peñas Negras, La Parrapa y Loma de la Puerca*) para la estimación de su potencial minero<sup>8</sup>.

Una última cuestión previa. En el contexto nacional e internacional, la creciente demanda de plomo en ambos mercados a finales de los cuarenta tuvo como consecuencia inmediata el alza constante de las cotizaciones del plomo. En 1948 se estimaban en 30.000 toneladas (t en adelante) las necesidades de España, de las que las empresas mineras sólo pudieron suministrar un total de 14.528 t; al mercado internacional y por razones comerciales se enviaron otras 10.408 t de lo que resulta que ni tan siquiera la producción total (en la que se incluyeron stock acumulados) cubría las necesidades interiores. Se hacía por tanto necesario incrementar la producción de plomo. Minas de Almagrera S.A. (empresa mixta con participación casi íntegra del Instituto Nacional de Industria) se constituyó en los años cuarenta con el objetivo de investigar, desaguar y explotar los criaderos de plomo del coto minero de Sierra de Almagrera, al norte de la provincia de Almería; el proyecto, que incluyó el montaje de importantes instalaciones y poblado minero, no estaba dando los resultados esperados por lo que no tardarían en abandonar aquel distrito e instalarse, mediada la década de los cincuenta, en Sierra de Gádor. La preocupación por la carestía del plomo era tal que, en la temprana fecha de 1948, las propias autoridades tenían decidido adoptar medidas urgentes de carácter general «en forma tal, que puedan contribuir al incremento de la producción los yacimientos pobres, las escombreras e, incluso, minas que en el momento actual no se encuentran en actividad». Los tres casos concurrían en el coto de Sierra de Gádor<sup>9</sup>. A finales de la década de los cincuenta reinaba el optimismo no en vano todo estaba a punto para que, una vez superadas ciertas dificultades legales, MASA metiese los picos y se iniciase la explotación de la Sierra.

## II. LOS CONTRATOS PARA EXPLOTAR SIERRA DE GÁDOR

Fue en este contexto en el que a pesar de la creciente obtención y producción de plomo en España ni siquiera se cubrían las necesidades del mercado nacional cuando se labró la puesta en explotación de las escombreras de propiedad municipal en la Sierra de Gádor en la década de los cincuenta.

### 1. EL CONTRATO DE 1950 CON D. VICENTE TURÓN BENDICHO Y SU DIFÍCIL RESCISIÓN

Acuciado por la importante crisis social y económica, el Ayuntamiento de Berja, presidido por el notario D. Luis Avilés Curcurella (1947-1951) recibió con beneplácito una solicitud presentada en la primavera de 1950; antes de adoptar alguna decisión al respecto se hicieron las pertinentes consultas al Ingeniero-Jefe del Distrito Minero. «Se ha presentado en esta Alcaldía escrito de D. Vicente Turón Bendicho -decía la misiva del 10 de mayo de dicho año- solicitando la cesión de todas las escombreras sitas en terrenos propiedad de este Ayuntamiento en Sierra de Gádor, monte nº 6 de los consorciales con el Estado». En puridad la autoridad municipal desconocía todo lo relacionado con los terrenos solicitados (la ubicación de las escombreras municipales en la Sierra, las posibles concesiones mineras a particulares en el citado monte, las facultades que le correspondían al respecto según la Ley de Minas de 1944). La respuesta a «si procede o no al otorgamiento de la interesada cesión de las referidas escombreras al solicitante» -no olvidemos las palabras- vino de inmediato y lo fue en un sentido positivo<sup>10</sup>.

Resueltas las dudas se le otorgó a D. Vicente, con fecha de 7 de junio de 1950, «la cesión de

<sup>8</sup> La reserva a favor del Estado por orden del 21 de abril de 1955. Algunos apuntes sobre el proceso en *Veinte años de paz en el Movimiento Nacional (1939-1959)*. Los estudios de ADARO en *La minería en Andalucía...*, t. II, p. 39.

<sup>9</sup> M.A.S.A., *Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1948*, ejemplar mecanografiado, p. 2. Sobre el origen de MASA como empresa del INI en 1945 (fruto de la petición de una empresa privada al Gobierno para que desaguar y explotase el plomo de Sierra de Almagrera, en cuyo capital participaba el Estado en más del 90%) vid. *Minas de Almagrera SA*, en *Instituto Nacional de Industria VI* (1), abril de 1952, pp. 1 y ss.

<sup>10</sup> La solicitud a la Jefatura de Minas en AMB, lib. 102 (R. 996) cuyo tenor se conserva en AMB leg. 22. La referencia a la contestación, de fecha 15 de mayo, en lib. 143; el sentido de la contestación se deduce de los acuerdos adoptados.



las Escombreras a las cuales tuviese derecho este Ayuntamiento, sito en Sierra de Gádor de este Término Municipal». Las condiciones que ofrecía eran claras: «el derecho de opción, durante un plazo de dos años» a partir de la autorización «con objeto de estudiar la conveniencia económica y las posibilidades de tratamiento de dichas Escombreras»; en caso de convenirle el tratamiento y explotación lo comunicaría a la Corporación antes de finalizar los dos años y, «en este supuesto, entregaría como precio de la cesión de las Escombreras, la cantidad de quince mil pesetas adquiriéndolas con todos los derechos que tenga el Ayuntamiento por plazo de veinte años»; como prima de la opción, entregaría «dos mil pesetas tan pronto se le comunique la autorización municipal»<sup>11</sup>.

La fórmula mercantil empleada por el municipio fue la cesión por veinte años de una propiedad municipal que gozaba entonces la condición jurídica de bien comunal. Todo pareció hacerse en regla pues ninguna objeción se ha encontrado y fue eso lo que, entre otras cosas, se consultó a la autoridad minera en el oficio más arriba referido. La cantidad de quince mil pesetas a percibir por el Ayuntamiento era ciertamente exigua (aunque nada desdeñables en unos momentos de apuros económicos) por extraer lo que de mineral quedase en las escombreras de las antiguas minas. Dicha cantidad representaba de acuerdo con la legislación vigente el máximo valor a percibir por una cesión municipal que, de superarse, hubiera requerido de otro procedimiento mercantil. No nos consta por la documentación municipal la actividad que vino a desarrollar en estas fechas iniciales D. Vicente Turón. Lo cierto era que, dos años después, todavía mantenía los derechos de la cesión. Sólo que ahora, a mediados de 1952, el Ayuntamiento entendió como perjudicial para sus intereses el contrato suscrito entonces.

En el cambio de actitud del Ayuntamiento entre ambas fechas hemos de anotar algunos hechos que influyeron en el tema que nos ocupa. Por lo pronto, el 11 de mayo de 1951 murió víctima de una penosa enfermedad el alcalde D. Luis Avilés.

«Yo quisiera en estos momentos -señaló el entonces el Primer Teniente de Alcalde Tesifón Faura en la sesión extraordinaria convocada al efecto- encontrarme con fuerzas suficientes para en esta hora trágica poder recordaros a todos lo mucho que por este pueblo ha hecho; los sacrificios y los sinsabores que su gestión le han proporcionado y sin embargo siempre fue leal compañero, amigo fiel y más se comportó con nosotros como un hermano que como primera Autoridad Local»<sup>12</sup>; al poco, la misma Corporación que presidió acordó rotular una calle en su memoria<sup>13</sup>. Dos meses después estuvo resuelta la vacante con el nombramiento de D. Gabriel Alcoba Enríquez (1951-1959) quien, ante las autoridades provinciales, tomó posesión de la Alcaldía el 19 de julio de 1951, «prometiéndole que su gestión en todo momento [estaba] encaminada a la prosperidad de Berja y -una obviedad en aquellas circunstancias político/militares- a secundar las ordenanzas de mando»<sup>14</sup>. Por último, en febrero de 1952 fue renovada la mitad de la Corporación Municipal en aplicación de la normativa electoral entonces vigente con lo que pocos quedaban en el Pleno de aquellos que ratificaron el contrato por el que se cedían las escombreras a D. Vicente Turón.

Que la nueva autoridad municipal estaba disconforme con la cesión de 1950 se desprende con nitidez de la documentación consultada. Al Ayuntamiento se habían cursado distintas peticiones en demanda de aquellas escombreras, ya cedidas, ofreciendo cantidades que superaban con creces lo convenido entonces. Así las cosas, cuando el 4 de junio de 1952 se reunió en Sesión Extraordinaria la Corporación, el alcalde Alcoba llevaba el asunto bastante adelantado. Comenzó su exposición indicando que había recibido propuestas de diferentes señores interesándose por las escombreras de Sierra de Gádor «y ante alguna de estas proposiciones incluso escritas, que aprecian cantidades superiores en muchos miles de pesetas a las ofrecidas por D. Vicente Turón Bendicho, se pensó en la posibilidad de que hubiese una lesión de los intereses del Ayuntamiento». En el curso de su intervención el Alcalde concretó que había sobre la mesa un ofrecimiento en firme

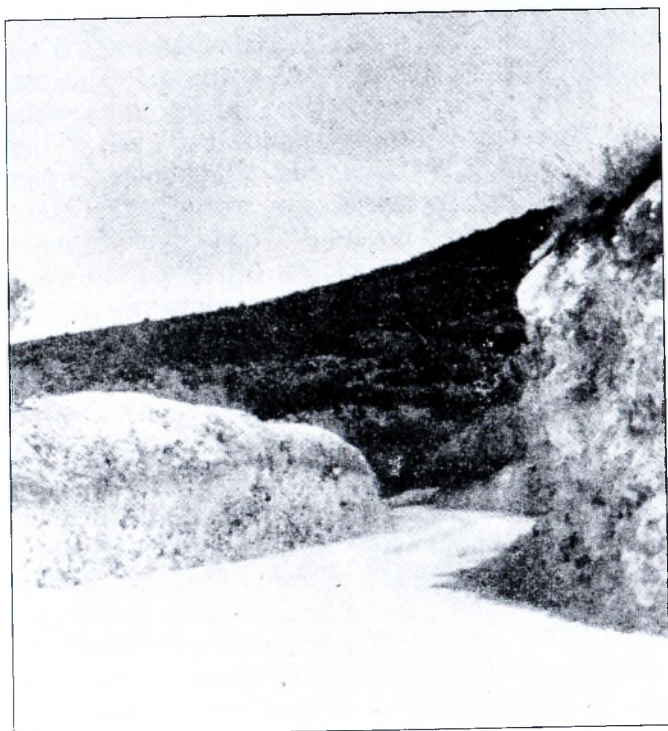
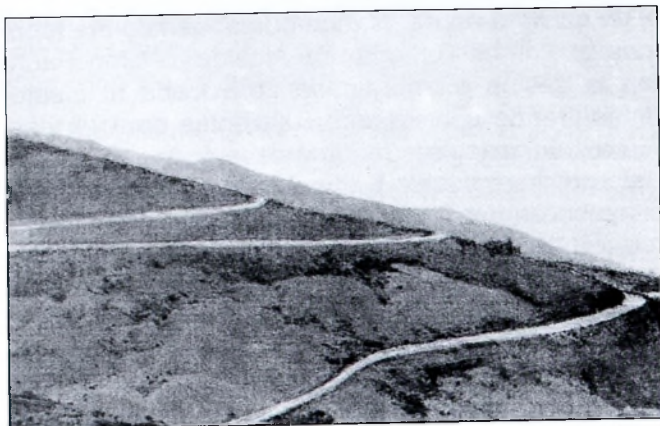
<sup>11</sup> Acta de la sesión de 7 de junio de 1950, AMB lib. 52. Vid. también Acta de la Sesión Extraordinaria de 4 de junio de 1952, AMB, lib. 33.

<sup>12</sup> Acta de la Sesión Extraordinaria de 11 de mayo de 1951, AMB, lib. 32.

<sup>13</sup> Fue la antigua Zapatera, luego dedicada al médico que atendió la población durante la gripe de 1918 Salvador Serra cuyo nombre pasó a denominar, tras el acuerdo de 1951, la contigua Placeta de Ánimas. En la actualidad la calle está rotulada con el nombre de Goya.

<sup>14</sup> Acta de la sesión de 19 de julio de 1951, AMB, lib. 32.





Instantánea de la carretera de acceso al lavadero en 1960.

del Sr. Jaso Manescau, de Madrid, «que llega a las doscientas cincuenta mil pesetas», cantidad que superaba con creces a la concesión anterior. En la solicitud (presentada en nombre del anterior por el comerciante virgitano Francisco Martín Salmerón, quien reclamaba al Ayuntamiento que estudiase y

la aprobase «por tratarse de una obra de magnitud infinita, por ser de una gran utilidad nacional y el bien público que reportaría a nuestro amado pueblo y con ello al del propio municipio») quedaban relacionadas las escombreras públicas de una veintena de minas<sup>15</sup>; en la solicitud se reclamaban 180 días laborables para hacer los análisis precisos, no tomando más mineral que el necesario; el precio total estipulado de toda la venta de la concesión ascendería a las 250.000 pts. A la firma de la autorización para los estudios previos se depositaría un 10% de la cantidad del cual se devolvería el 60% si, terminadas las investigaciones, no fuesen satisfactorios los resultados. Gabriel Alcobá no lo dudó. Reclamó informes técnicos y sometió el contrato suscrito al estudio por letrados del Colegio de Almería. El dictamen jurídico, que llevó debajo del brazo al mismo Pleno, era concluyente: «el Ayuntamiento no podía disponer como lo había hecho, de las Escombreras de Sierra de Gádor, ya que por tratarse de bienes patrimoniales, era requisito indispensable el hacerlo [cuando se trataba de enajenar o arrendar por más de cinco años] mediante subasta, trámite que no se cumplió en el acuerdo». En consecuencia proponían que se acudiese ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso por lesividad de los intereses económicos municipales. El Secretario también estaba conforme con el anterior. Los asistentes, por unanimidad, acordaron proponer el correspondiente recurso<sup>16</sup>.

El costo del proceso judicial así como el dinero que se dejaba de percibir en tanto no se iniciase la explotación pesó sobre los miembros de la Corporación. No había transcurrido un año del inicio del proceso (se estaba aún pendiente de la resolución del organismo provincial) cuando el Pleno autorizó al Alcalde a «cambiar impresiones con la parte contraria y apreciar las condiciones que pueda ofrecer para llegar a una transacción en este asunto que, evitaría gastos y molestias para ambas partes»; expresamente se le indicó que no podía adquirir compromisos en firme debiendo informar con posterioridad a los concejales de todo lo tratado con el Sr. Turón<sup>17</sup>. No sólo no se llegó a un acuerdo sino que -para colmo de males- declarándose incompetente el Tribunal Provincial, el

<sup>15</sup> Las minas que se señalaban eran: 18 de Diciembre, San José de Martínez, La Rebusca, Segunda Rebusca, Exploradora Segunda, Exploradora Tercera, Los Tres, Antiguo Pajarraco, Antiguo Pollo de Ramos, Primera Ampliación a Flandes, Demasia de los Belgas, Las Cruzadas, Virgen del Mar y su demasia, El Filón y su demasia, Mi Capricho, La Guerrera, El Guerrero, San José del Pecho, La Rosa, La Rosita y otras existentes, diseminadas.

<sup>16</sup> Acta de la Sesión Extraordinaria de 4 de junio de 1952, AMB, lib. 33. El informe de los letrados, Rogelio Pérez Burgos y Silverio Martínez, estaba fechado el 3 de junio, esto es, el día anterior a la celebración del Pleno.

<sup>17</sup> Acta de la Sesión de 17 de febrero de 1953, AMB, lib. 33.



asunto pasó al Supremo. Hubo que nombrar letrado en Madrid para lo que se propuso a D. Antonio Hernández Gil «de gran reputación en cuestiones administrativas y cuyo dictamen verbal sobre la procedencia de la apelación de la sentencia coincide con la opinión del pleno y del letrado [Pérez Burgos, que también aconsejaba en otro informe la interposición de recurso de apelación]»<sup>18</sup>. La Corporación, que respaldó siempre de una manera unánime la conducta del Alcalde, le autorizó de nuevo para buscar una solución al litigio.<sup>19</sup>

## 2. EL CONTRATO DE 1956 CON MINAS DE ALMAGRERA S.A.

La resolución del problema se demoró a pesar de las gestiones de D. Gabriel Alcoba. Todavía en 1956, cuatro años después de denunciar el Ayuntamiento el contrato con el Sr. Turón, el asunto se hallaba pendiente en el Tribunal Supremo. Después de distintas gestiones «con muchos empresarios y sociedades mineras sin que ninguna de ellas haya tenido un feliz resultado» (palabras que nos ponen en relación sobre el modelo de explotación -privada- que pretendió aplicar a las escombreras) en mayo de ese mismo año anunció a la Corporación un acuerdo que pondría fin al litigio. La solución, «tras dilatadas conversaciones y superadas incidencias», se llamaba Minas de Almagrera S. A.<sup>20</sup>. Como más arriba indicamos, MASA atravesaba en estas fechas por una situación delicada en el coto minero de Almagrera; su producción de plomo metal en 1954 y 1955 había disminuido de una manera sensible con respecto a años anteriores, significando menos del 3% nacional. Las vetas de mineral que se estaban trabajando (a enorme profundidad) eran de pequeño espesor y discontinuas lo que obligaba a extensas labores que incrementaban considerablemente los costos; a ello había que añadir las crecientes inversiones para desaguar la explotación que alcanzaban en estos momentos los doscientos metros

por debajo del nivel del mar. El horizonte estaba ensombrecido. «La incertidumbre actual sobre las perspectivas futuras del negocio -decía la Memoria de la empresa sobre la situación que atravesaban aquella explotación en 1955/56- nos ha decidido a disminuir el ritmo de las obras del desagüe profundo, en tanto que los nuevos informes nos permitan reconsiderar este asunto y decidir si procede la continuidad de esta obra, que como todos sabéis, requiere grandes desembolsos, o si conviene, por el contrario, dejarla en suspenso, si la visión económica del conjunto del negocio, consecuente a los nuevos estudios metalogénicos, no aconsejase mayores inversiones de primer establecimiento»<sup>21</sup>. La suerte en el coto minero de Sierra de Almagrera estaba echada: el 12 de noviembre de 1958, dos años después de arbitrase el acuerdo con el Ayuntamiento de Berja para explotar las escombreras de Sierra de Gádor, quedaron paralizadas definitivamente aquellas actividades industriales.

La fórmula arbitrada para solucionar el litigio pendiente entre la Corporación virgitana y el Sr. Turón fue sencilla. En líneas generales la propuesta de MASA pasó por lo siguiente: la empresa llegaría a un acuerdo directo con el Sr. Turón para hacerse con los derechos que legalmente le pertenecían; previamente, el Ayuntamiento desistiría del recurso en el Supremo y cedería a esta sociedad los derechos y facultades que pertenecían al Ayuntamiento respecto a la explotación y aprovechamiento de las escombreras y terrenos mineros. Una vez se acreditase notarialmente lo anterior MASA pagaría 150.000 pts. al Ayuntamiento; además le pagaría un canon de una peseta por cada una de las primeras 500.000 t de escombrera que se tratasen, cantidad que quedaría reducida a la mitad (0'50 cts. de pts.) en las restantes<sup>22</sup>.

En líneas generales esos eran los acuerdos estipulados con los que se resolvía el litigio pendiente. El principio de acuerdo, sobre el que tenía que pronunciarse la Corporación, incluía otros aspectos. MASA podría transferir al INI (o a cualquier otra empresa en la que estuviese representado

<sup>18</sup> Acta de la Sesión de 6 de julio de 1953 y Acta de la Comisión Permanente de 26 de septiembre de 1953, AMB, lib. 33 y 53 respectivamente.

<sup>19</sup> Acta de la Sesión de 5 de noviembre de 1953, AMB, lib. 33.

<sup>20</sup> Acta de la Sesión de 17 de mayo de 1956, AMB, lib. 34.

<sup>21</sup> Memoria correspondiente al ejercicio de 1955 [...] de Minas de Almagrera, S.A., Madrid, Nuevas Gráficas, s.d. [pero 1956], p. 9. Aunque como su nombre indica corresponde al ejercicio de 1955, hay continuas referencias a la situación de 1956, como la que insertamos, ya que la Junta de Accionistas se celebró en mayo de este año.

<sup>22</sup> Ibidem.



*Viviendas para empleados y subalternos en el lavadero de El Segundo.*

dicho Instituto público) los derechos y obligaciones adquiridos. La concesión era por veinte años a partir de la firma del acuerdo. No se le imponía una cantidad mínima de material a tratar, el momento de iniciación de las tareas ni el ritmo de explotación. Además se le permitía ocupar «a título gratuito cuantos terrenos de propiedad [municipal] le sean precisos o convenientes para la explotación de estas y otras escombreras, emplazamiento de las instalaciones para el tratamiento de minerales, transporte de los mismos o edificaciones necesarias» e, igualmente, «para el caso en que llegara a explotar yacimientos minerales» en la demarcación de Sierra de Gádor. La empresa daría todo tipo de facilidades para el control de las cantidades tratadas de la que dependía el canon a percibir por el Ayuntamiento<sup>23</sup>.

D. Gabriel Alcoba pidió a la Corporación que meditase la respuesta que se debía de dar a los frutos de la negociación aunque aplaudía sin reservas el principio de acuerdo alcanzado. Incluso recurrió al «gran interés de las Altas Jerarquías Nacionales y Provinciales en cuanto a las explotaciones mineras» cuyo aprovechamiento racional «tanto ha de influir en el desarrollo económico de la Provincia de Almería, cuanto más de nuestra ciudad, como parte integrante de la Economía Nacional». El tiempo perdido (las cantidades no

percibidas por el Ayuntamiento) desde que en 1952, bajo su mandato, se declaró lesivo el contrato de 1950 le seguía rondando en la cabeza y aprovechó la ocasión para, de nuevo, justificarse. La decisión -decía- «estuvo animada de modo muy especial por la repulsa que a todos y a cada uno de los miembros que la componían, le producía el hecho de que por una falta de conocimiento o de previsión, el Ayuntamiento de Berja dejase de percibir una compensación económica que representase el valor de los derechos que cedía». Y por si alguien no le creía *echaba números*: «desde entonces [1952] acá no ha variado el precio del plomo, y sin embargo, calculando unos dos millones y medio de toneladas de escombrera, que es al decir de los Técnicos los que aproximadamente puede haber en los terrenos del Ayuntamiento, el ofrecimiento que hace Minas de Almagrera S.A. es, aunque a cobrar en varios años, posiblemente unos diez o doce, de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas<sup>24</sup>. La cifra es de por sí expresiva de que la Corporación Municipal -de nuevo la reafirmación de su actitud y de los concejales, la justificación de la denuncia del contrato de 1950- que tomó el acuerdo de declaración de lesividad obró con verdadero espíritu de justicia, cumpliendo con la sagrada obligación que los cargos electivos, como los que vosotros ostentais, imponen, y defendiendo los legítimos derechos de un Ayunta-



*Viviendas y dormitorios de productores en el lavadero de El Segundo.*

<sup>23</sup> Ibidem. Al menos en la documentación municipal consultada no aparece estipulada la compensación que percibiría el Ayuntamiento en caso de la explotación de otros yacimientos pues utilizarían las instalaciones situadas en terrenos municipales.

<sup>24</sup> Por si alguien desconoce de donde sale la cifra total le apunto lo siguiente: las primeras 500.000 t, a razón de 1 pts./t producirían medio millón de pts. Las restantes toneladas, dos millones, a 0'50 cts./t producirían otro millón a lo que habría que añadir las 150.000 pts. a la firma del acuerdo que, todo, sumaría 1.650.000 pts.



miento que es en definitiva los derechos del pueblo que representais». Los reunidos, para cubrirse bien las espaldas, reclamaron sobre lo estipulado un informe del letrado Rogelio Pérez Burgos<sup>25</sup>.

Una semana tardó la Corporación en tener a su disposición el informe que era, como imaginan Vds., favorable. Mejor el que fuera una empresa del Estado por cuanto los beneficios empresariales repercutían en el bien común. Una vez más, «las condiciones que se ofrecen y que pueden ser aceptadas son el mejor exponente de la notoria injusticia y grave despojo que causaría a la Corporación de haber prosperado aquel acuerdo lesivo concerniente al Sr. Turón». Cubiertas las espaldas la Corporación accedió a desistir en el litigio<sup>26</sup>.

Al fin y de una manera solemne, en Sesión Extraordinaria del 3 de julio posterior, se dio cuenta de la escritura firmada el 1 de junio de 1956 en Madrid en la que quedaron recogidas las estipulaciones anteriores. En la fecha de celebración del Pleno el Ayuntamiento había retirado el recurso, único obstáculo para ser efectivo el contrato. Los acuerdos quedaron ratificados y se decidió hacer constar en acta «el beneplácito de la Corporación por el éxito obtenido al mejorar tan notablemente los derechos del ayuntamiento con la firma de dicho convenio». Desde el 1 de junio MASA podía iniciar cuando quisiera la explotación; con esta misma fecha se iniciaba la cuenta atrás de los veinte años que duraba la concesión municipal<sup>27</sup>.

A poco que reflexionemos caeremos en la cuenta que, resuelto el asunto económico en el sentido de mejorar sustancialmente las cantidades a percibir por el municipio de la explotación de las escombreras, sin duda la verdadera preocupación de las autoridades municipales, quedó relegado al ostracismo -al menos por ahora- la cuestión legal que fue utilizada como argumento por Gabriel Alcoba para deshacer el pírrico contrato con el Sr. Turón. A pesar de conocer las autoridades locales la ilegalidad del método empleado, nadie se preocupó a estas alturas de dichas cuestiones, de la fórmula mercantil empleada (la cesión en arrenda-

miento de las escombreras por veinte años sin mediación de concurso). Volvieron a pesar más los beneficios económicos que el estricto cumplimiento de la ley.

### 2.1. Los prolegómenos para la explotación de MASA

Los pasos para la instalación de MASA en la Sierra hasta el inicio de la explotación a finales de 1960 son conocidos. Primero y previamente a la ocupación de los terrenos hubo que pedir autorización a Patrimonio Forestal del Estado: en noviembre de 1942 el Ayuntamiento de Berja y dicho Patrimonio firmaron un consorcio para proceder a la repoblación, conservación y mejora de las masas forestales que se creasen en la Sierra de Gádor; con fecha de 20 de diciembre de 1957 la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado comunicó a la empresa minera la autorización para ocupar los terrenos solicitados debiendo aceptar una serie de condiciones técnicas; más adelante se seguiría el mismo procedimiento para ocupar los terrenos de la línea eléctrica<sup>28</sup>.

A lo largo de 1959 fueron llegando a Berja, donde quedó instalada la administración de la empresa, todos los equipos de almacén, laboratorios, oficinas y empleados procedentes de las clausuradas instalaciones del centro minero de El Arteal en Sierra de Almagrera. A mediados de dicho año fueron cedidos a la empresa un total de 754'80 m<sup>2</sup> en el conocido como paraje de Chimeña del Segundo «para la construcción de once viviendas, acogidas a los beneficios que otorga el Ministerio de la Vivienda, como de renta limitada subvencionada»<sup>29</sup>; el 15 de diciembre de 1959 comenzaron las obras del lavadero en el mismo paraje de la Sierra, a 1.409 m. de altitud. En la primavera de 1960 MASA solicitó la rebaja en un 50 % de todos los impuestos y exacciones municipales a tenor de lo dispuesto sobre reducción tributaria en aquellas industrias de interés nacional<sup>30</sup>. Poco después se autorizó a la Empresa de

<sup>25</sup> Acta de la Sesión de 17 de mayo de 1956, AMB, lib. 34.

<sup>26</sup> Acta de la Sesión de 22 de mayo de 1956, AMB, lib. 34.

<sup>27</sup> Acta de la Sesión Extraordinaria de 3 de julio de 1956, AMB, lib. 34.

<sup>28</sup> Expediente relativo a la subasta de terrenos en la Sierra de Gádor para explotaciones mineras, año 1977. Vid. también Acta de la Comisión Municipal Permanente de 4 de noviembre de 1957, AMB, lib. 54. La ocupación de terrenos para la línea eléctrica se autorizó en 1960.

<sup>29</sup> Acta de la Sesión de 19 de agosto de 1959, AMB, lib. 35; Acta de la Sesión de la Comisión Municipal Permanente de 5 de octubre de 1959, AMB, lib. 54.

<sup>30</sup> Decreto de 20 de julio de 1954. La concesión de la rebaja en Acta de la Sesión de 16 de mayo de 1960, AMB, lib. 35.

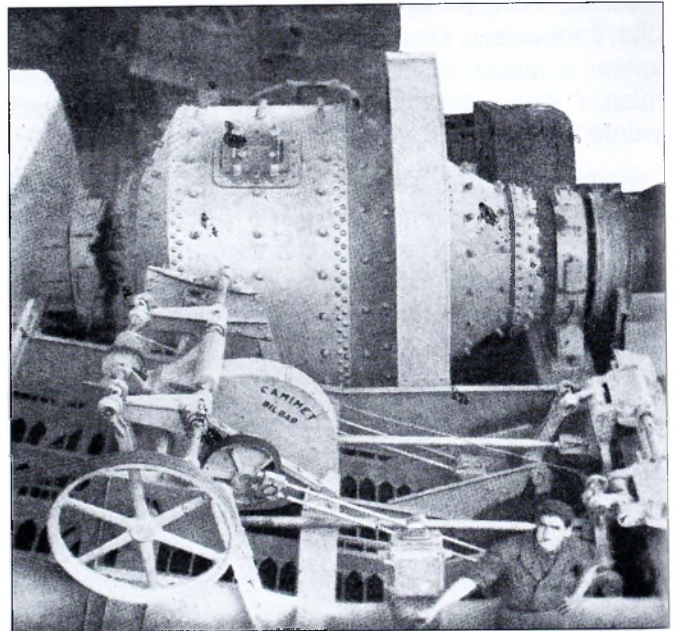




Esquema de funcionamiento de lavadero de flotación. Vid. el esquema que apareció en Farua nº 3/2000.

Grandes Obras S.A. (EGOSA), encargada del transporte de las escombreras al lavadero, la instalación en la zona reservada a MASA de varios depósitos de combustible<sup>31</sup>.

Era intención inicial terminar la instalación de la planta y del lavadero de Sierra de Gádor en junio o julio de 1960 pero «temperaturas bajísimas (hasta de 18º bajo cero) hemos registrado en la Sierra, circunstancia ésta que no ha impedido llevar las obras al ritmo programado, especialmente en aquellas que requerían previo hormigonado (tolvas, fundaciones, etc.), tanto por la falta de asistencia, en los días más crudos, de muchos obreros a sus tajos de trabajo como principalmente por la imposibilidad material de ejecutar algunas tareas, so pena de correr los consiguientes riesgos y averías como consecuencia de helarse los hormigones». En abril de este año 1960 estaban terminadas las explanaciones, los muros de contención de los distintos escalones que formaban las diferentes secciones del lavadero, las tolvas de todo-uno, las galerías machacadoras y los basamentos de las máquinas; por finalizar quedaban los muros, las cubiertas del lavadero, las balsas, instalar la maquinaria, etc. La línea eléctrica funcionaba y la de telefonía iba a acometerse de in-

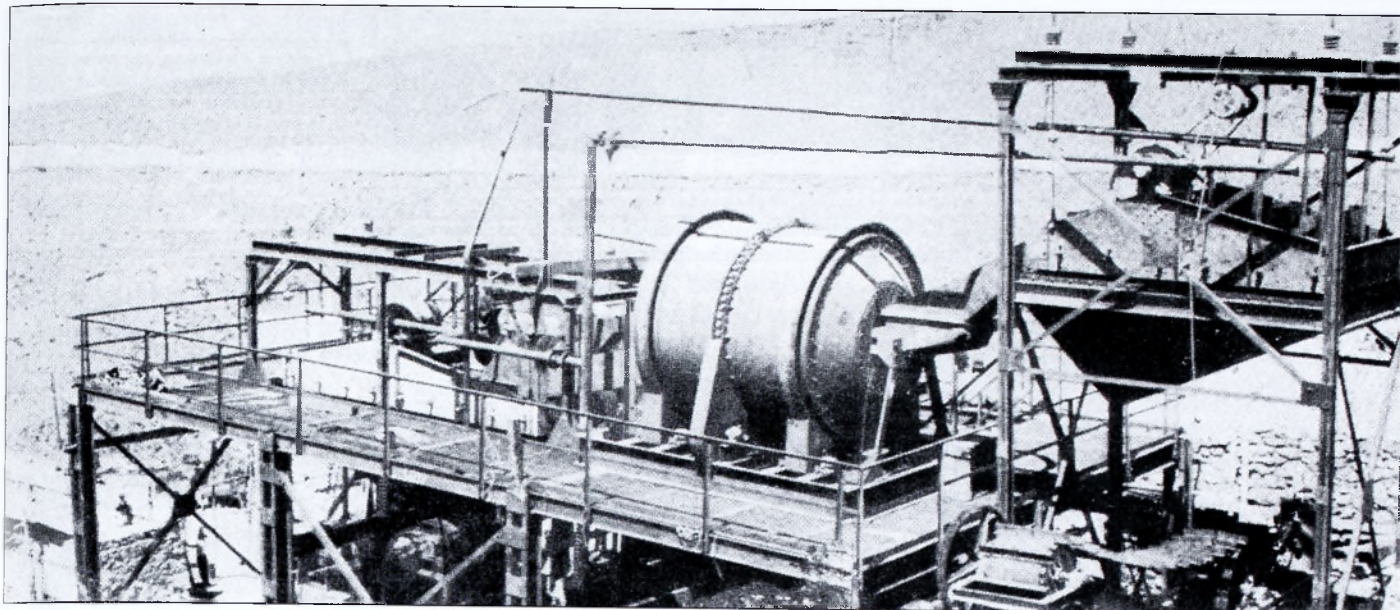


Clasificador recto y molino de bolas del lavadero de flotación.

mediato. El enterramiento de los más de 13 km de tubería para suministro de agua estaba a medio realizar. Con respecto a los accesos, se iba a

<sup>31</sup> Acta de la Sesión de la Comisión Municipal Permanente de 13 de junio de 1960, AMB, lib. 55.





*Vista longitudinal de medios densos del lavadero de flotación de El Segundo.*

concluir el tramo primero, de 6 km., que posibilitaría el inicio de la explotación, acometiéndose el resto a medida en que se necesitasen siendo realizados por aquellos obreros que quedaban «liberados» tras la conclusión de las tareas fundamentales<sup>32</sup>.

Todo estaba a punto. En una carta, leída en el Ayuntamiento el 7 de noviembre de 1960, el ingeniero D. José Morales Abad hacía saber a la Corporación que en unos días comenzaría la explotación de las escombreras; lo comunicaba «por si se estimaba procedente el envío de un interventor que controle la retirada de mineral», quedando facultada la Alcaldía para designar el funcionario inspector<sup>33</sup>.

De una manera solemne el 20 de diciembre de 1960 fue inaugurado el lavadero de flotación de minerales y demás instalaciones en Sierra de Gádor. Debió ser un día memorable. La prensa provincial, «Yugo», le dedicó un amplio despliegue tipográfico: noticia con fotos en la primera página, además de otras dos en el interior bajo el titular *Solemne bendición e inauguración del lavadero de mineral de plomo de Minas de Almagrera, en Sierra de Gádor* a cinco columnas. Para la ocasión

acudieron a Berja distintos jefes del INI entre los que se encontraba su director Juan Antonio Suances que fue recibido en la Plaza del Generalísimo por el Gobernador Civil, primeras autoridades provinciales y responsables de MASA además de la autoridades locales (presididas por Francisco de P. Torres Godoy) y los alcaldes de Laujar y Fondón. La bendición estuvo a cargo del prelado almeriense Alfonso Ródenas García asistido por el párroco de La Anunciación José Antonio Tapia. «Berja aparecía engalanada con gallardetes y banderas -refería la crónica periodística- concentrándose en la plaza gran cantidad de público, que dispensó al señor Suances un cálido y entusiasta recibimiento». Una vez resueltos los saludos protocolarios ascendieron al paraje de la Sierra en el que se encontraba el lavadero que «aparecía cubierto del blanco mensaje de la nieve, dejando observar entre el mismo la planta, maquinaria e instalaciones, que se encontraban engalanadas con banderas y gallardetes. Existían algunas pancartas de salutación al señor Suances, con 'Vivas a Franco' y 'Arriba España'». Tras las explicaciones, «desde un lugar estratégico, el excelentísimo y reverendísimo señor obispo, doctor don Alfonso Ródenas García, ayudado del se-


<sup>32</sup> Memoria correspondiente al ejercicio de 1959 [...] de Minas de Almagrera, S.A., Madrid, Nuevas Gráficas, s.d. [pero 1960], pp. 10 y ss.

<sup>33</sup> Acta de la Comisión Permanente de 7 de noviembre de 1960, AMB, lib. 55.



**Porteomérica lanza su nuevo satélite**

UNA AEREA DE VANDERBILT (Satélite) 20.— Hoy ha sido lanzada al espacio «Discoverer XIX» destinada a medir el calor de la Tierra. El cohete contiene ninguna cápsula pero lleva instrumentos para detectar y comandar por radio a la Tierra la cantidad de rayos infrarrojos que salen de nuestro planeta.—EFE.



# YUGO

Depósito legal: AL-6-51

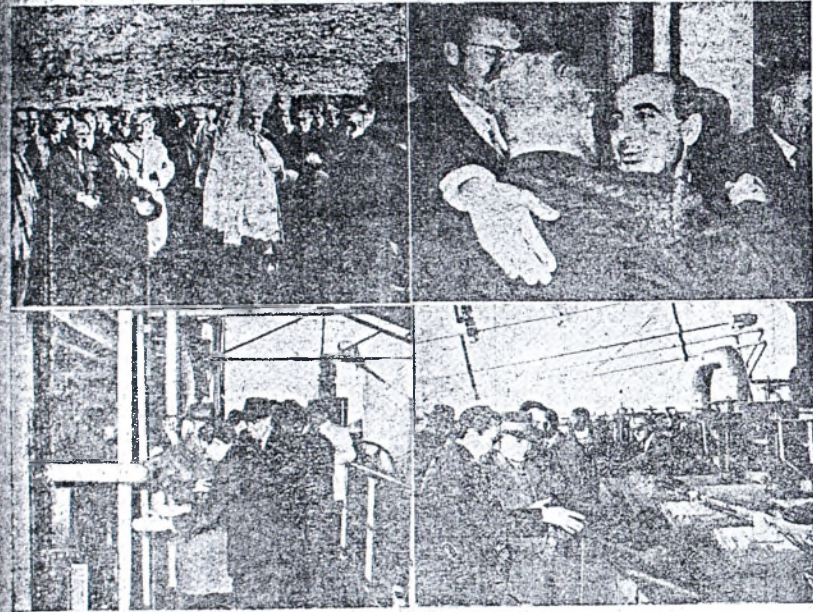
**Nehru solicita garantías para la permanencia de sus tropas en el Congo**

NUOVA DELHI, 20.— El jefe del Gobierno Indio, Nehru, ha declarado que no puede garantizar la presencia de 800 miembros no combatientes del personal de la India en la fuerza de la O. N. U. en el Congo, a menos que sean adecuadamente tratados y de que se les permita el ejercicio de sus funciones.—EFE.

ANO XXII - NUM. 9.980 - ALMERIA, MIÉRCOLES 31 DICIEMBRE 1960 - PRECIO: 1,00 PTAS.

G. SEGURA, 10 - TELES: DIRECCION, 4434; REDACCION, 1829; ADMINISTRACION, 4306

**Ayer fue inaugurado el lavadero de mineral de plomo de Minas de Almagrera, en la Sierra de Gádor**



El Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo, Dr. D. Alfonso Roderas García, bendiciendo la nueva planta minera.—El señor Buanes se despidió de nuestra primera autoridad, señor Castilla Pérez, con un efusivo y entrañable abrazo.—Dos momentos de la visita a los lavaderos de mineral de plomo.—(Información en página doce. Fotos Ruiz Martín)

**La Asamblea general de la ONU reconoce el derecho del pueblo argelino a la autodeterminación y a la independencia**

**También se mostró de acuerdo en la «imperiosa necesidad» de celebrar un referendium sobre la integridad de dicho país**

**Una comisión del Sindicato nacional del Combustible visita al Ministro Secretario**

Ante el señor Solís fueron impuestas las medallas de Santa Bárbara a un grupo de empresarios, técnicos y trabajadores del citado Sindicato

**TAMBIEN RECIBIO EL MINISTRO A UN EQUIPO DE ECONOMISTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS.**

MADRID 20.— El ministro secretario general del Movimiento y delegado nacional de Sindicatos, don José Solís Ruiz, ha recibido en la Casa Sindical a la comisión deliberante del Convenio Colectivo Sindical de la Hulla, presidida por don Pio Suárez Inelán, al que acompañaba el presidente del Sindicato Nacional del Combustible, don José Redondo Gómez.

En el mismo acto se impusieron las medallas de Santa Bárbara a empresarios, técnicos y trabajadores.

Don José Redondo leyó unas cuartillas en las que puso de manifiesto la importancia del convenio recientemente firmado, que afecta a un número de las provincias de Asturias, León y Palencia, a ciento ochenta y cinco empresas y 59.000 trabajadores.

El Ministro Secretario habló a continuación, y señaló la importancia de los convenios colectivos y dijo que la firma de este convenio suponía también el triunfo de la convivencia entre empresarios, técnicos y trabajadores.

En nombre de los galardondados con las medallas de Santa Bárbara, habló don Segurino Felguerosa, quien señaló la importancia social del hecho de estar unidos en un mismo acto, empresarios, técnicos y trabajadores para recibir el mismo galardón.

Las medallas de Santa Bárbara fueron impuestas a don José Manuel Mateu de Ros, don Gerardo Borja Barbo, don Francisco de la Broun y Casas, don Francisco de la Braeco, don Diego Pérez Campaño, don Joaquín Sanz Zabala, don Francisco García Fernández, don Tomás Marino Sorido, don Tomás Martínez García, don Alfredo Gil Muñoz, don Julián Bueno Muñoz, don Enrique Demunier Maturana, don Hermilio Cuelo Lozano,

don Pedro Vera Martín y don F. del García Pérez. — CIFRA.

**EL MINISTRO SECRETARIO RECIBIÓ A UN EQUIPO DE ESTADISTAS, ECONOMISTAS Y ECONOMISTAS**

MADRID, 20.— El Ministro secretario general del Movimiento y delegado nacional de Sindicatos (PASA A LA PAGINA ONCE)

**Don Brentano enjuicia el plan de ceder proyectiles «Polaris» a los países de la Alianza Atlántica**

**El Ministro alemán dijo que no cree que Kennedy retire nada de lo que ha ofrecido a la OEAH el secretario de Estado, Herbert**

BONN, 20.— El ministro de Asuntos Exteriores de Alemania Occidental, Heinrich Von Brentano, en una entrevista publicada en el periódico «Die Welt», ha expresado su confianza en que el presidente electo de los Estados Unidos, Kennedy, mantenga totalmente el ofrecimiento norteamericano de facilitar proyectiles «Polaris» a la OTAN, para convertir a esta Organización en la cuarta potencia nuclear.

Añadió el Ministro que no cree que el nuevo Presidente utilice este ofrecimiento como un medio táctico de presión sobre la Unión Soviética para que ésta acuerde poner fin a sus pruebas nucleares.

«No creo—añadió—que Kennedy retire nada de lo que ha ofrecido a la OTAN, el secretario de Estado» (PASA A DIECIMA PAGINA)

ñor cura de Berja y del capellán don Alfredo Gallejo, efectuó la solemne bendición de la planta minera». Terminado el recorrido los congregados fueron objeto de un almuerzo en el Casino, «que transcurrió en un cálido y simpático ambiente», donde se pronunciaron los distintos discursos<sup>34</sup>.

En las instalaciones que se inauguraban se habían invertido unos 85 millones de pts.; se habían construido 17 km de carreteras partiendo de Castala; el tendido eléctrico alcanzaba los 22 km con cuatro subestaciones de transformación; el

agua se elevaba hasta los 750 m de altura desde el vado de Fondón en donde se situaban los pozos de captación y se transportaba por 16 km de conducción. La capacidad de tratamiento del lavadero era de 1.500 t diarias (medio millón al año); estimados los recursos en cinco millones habría trabajo para, al menos, los diez años siguientes. La plantilla ascendía en estos momentos a 86 obreros<sup>35</sup>.

En una carta de 10 de enero de 1961 de la dirección de la empresa al Ayuntamiento se hacía

<sup>34</sup> Solemne bendición e inauguración del lavadero del mineral de plomo de Minas de Almagrera, en Sierra de Gádor, en «Yugo» de Almería, 21 de diciembre de 1960.

<sup>35</sup> Ibidem.



# Solemne bendición e inauguración del lavadero de mineral de plomo de Minas de Almagrera, en Sierra de Gádor

Presidió los actos el presidente del I. N. I., Sr. Suances, con el gobernador civil, Sr. Castilla Pérez y otras autoridades || Efectuó la bendición el Excmo. y Rvdmo. señor obispo de la Diócesis, Sr. don Alfonso Ródenas García

El importe de las obras inauguradas se aproxima a los 85 millones de pesetas

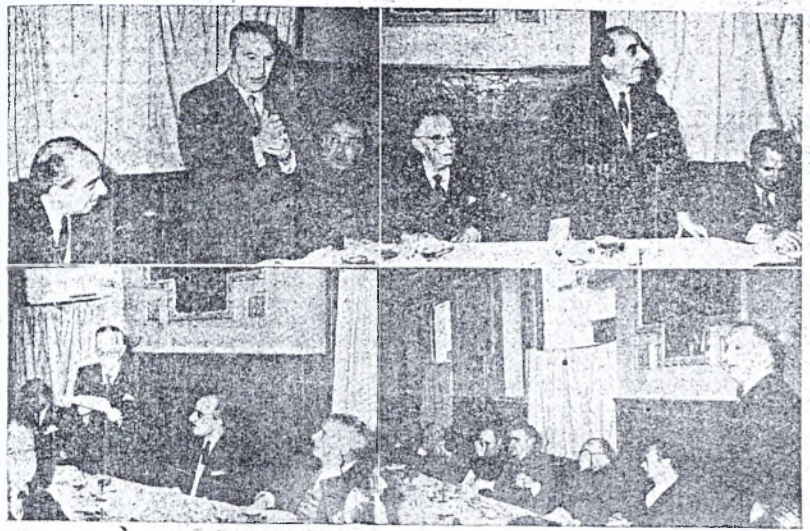
Ayer se efectuó la solemne bendición e inauguración del lavadero de mineral de plomo de Minas de Almagrera S. A., en Sierra de Gádor, término municipal de Berja.

Entre los altos cargos del I. N. I. y otras empresas mineras, se encontraban: el gerente del I. N. I., don José Sirvent; vicepresidente del Consejo de Administración de Minas de Almagrera, don Justo Sarabia; marqués de Haza; consejeros señores don Yolanda Vallbona, don Luis Garrido, don José Rodríguez Navarro y don Sergio Gelpuzaga; don Juan Rubio Maestre...

El LAVADERO INAUGURADO, en el paraje llamado "Chimenea del Segundo" de Sierra de Gádor, término municipal de Berja, a 1.409 metros de altitud. Los estudios en la sierra comenzaron en abril de 1956, y las obras...

los, expuso el funcionamiento del lavadero de mineral. Se refirió estos aspectos y otros relacionados con Sierra de Gádor, manifestando un amplio cambio de impresiones los señores Suances, Castilla Pérez, Morales Abad y alto personal de la Empresa minera.

tanto nos han ayudado con su gestión en unos casos, y en otros con su silencio en la consecución de estas realizaciones. Sea en primera expresión de gratitud y la del Consejo de esta Sociedad, decaída al señor Presidente del Instituto Nacional de Industria, que en no obstante los imperiosos problemas que demandan su constante atención, no ha vacilado en presidir esta inauguración, realzándola con su personal asistencia.



El presidente del I. N. I., señor Suances; el gobernador civil, señor Castilla Pérez; el vicepresidente del Consejo de Administración de Minas de Almagrera, señor Sarabia; y Sr. M. Van Heijningen, consejero de la Sociedad Española de Grandes Obras, durante sus intervenciones, con motivo de los actos de inauguración del lavadero mineral de Sierra de Gádor.—(Fotos Ruiz Murín)

Berja, a las doce de la mañana, por el excelentísimo señor gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, don Raimundo Castilla Pérez, y otras primeras autoridades y personalidades.

Berja aparecía enlucada con andarrates y banderas, concentrándose en la plaza gran cantidad de público, que dispuso al señor Suances un cálido y entusiasta recibimiento. Seguidamente, en distintos...

del lavadero, el 15 de diciembre de 1957, por lo que ha hecho obra un año. Su capacidad es de 1.500 toneladas. Es mixto de gravimetría y flotación. Tienen extraordinaria importancia las obras allí realizadas, cuyo importe se calcula en unos 85 millones de pesetas. Se han construido 17 kilómetros de carretera, de 5 y 7 metros de firme, partiendo desde Castala. Se ha efectuado un terreno...

Desde un lugar estratégico, el excelentísimo y reverendísimo señor obispo, doctor don Alfonso Ródenas García, ayudado del señor cura párroco de Berja y el capellán don Alfredo Gallego, efectuó la solemne bendición de la planta minera.

Seguidamente, se inició un detallado recorrido por todas las instalaciones del lavadero, que causaron en los visitantes una gran impresión, tanto por la técnica moderna de procedimientos como por el alto nivel de las instalaciones. Las numerosas personalidades fueron amablemente informadas en esta minuciosa visita por el ingeniero director, señor Morales.

CENA EN EL CASINO DE BERJA. Más tarde, en el Casino de Berja, Minas de Almagrera obsequió al Marqués de Suances, Gobernador Civil, Obispo de la Diócesis y demás autoridades, personalidades y representantes de las empresas mineras de la provincia e invitados, con una comida que transcurrió en un cálido y simpático ambiente. PALABRAS DE SR. M. VAN HEIJNINGEN.

A los postreros se levantó a hablar Sr. M. Van Heijningen, Nanninga, ingeniero holandés, consejero de la Sociedad Española de Grandes Obras, a cuya Empresa Minas de Almagrera le ha encargado el transporte de las escombreras, el lavadero.

En un castellano correcto se ocupó de su actividad como ingeniero de Minas en España, desde el año 1928. Manifestó que ha recorrido multitud de países y ha podido constatar como nuestra Patria está a la cabeza de la minería mundial, con una técnica insuperable, algo que él y su empresa se sentían orgullosos de estar al servicio de Minas de Almagrera, que es igual que el servicio de España. Hizo algunos frases de elogio para el Ayuntamiento y su Gobierno, que tan orgulloso labor está realizando por el progreso de su Patria. El señor Van Heijningen fue muy aplaudido.

Señaló el Marqués de Suances, que...

**Aménidades**  
**CRUCIGRAMA**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Horizontales. — 1: Cualquiera preceda de vestir. Usar en maridaje. 2: Decreto del Zur. Pui de dentro afuera. 3: Condes. 4: Terminación de dimantado (al revés). Título y tratamiento honorífico que se da a los individuos de ciertas comunidades (al revés). 5: Ecate. 6: Sigas oficiales (al revés). 7: Preña que significa nuevo (al revés). 8: Signa que usaban en el pecho y ca por los comandantes de la Orden de San Antonio Abad. 9: Templo en las galabras o acciones de Adorno que se pone en las orillas de una hoja de papel (al revés). Recipiente donde se pisa la uva para obtener el mosto. 10: Antigüemente, alondras (al revés). Arte de pesca. VERTICALES. — 1: Tesco, su pimiento. Obtusas y sin punta. 2: Especie de pelo muy rizado. Planta dulce, de cuyos hojas se extrae jugo muy amargo que se em pisa en farmacia (al revés). 3:

presente «el testimonio de agradecimiento, extensivo a todos los dignísimos miembros de esa Corporación, tanto por habernos honrado con su presencia en los actos de la inauguración de nuestras instalaciones en Sierra de Gádor, realzando con ello la brillantez de los mismos, como por las facilidades y atenciones de todo orden que en toda ocasión han tenido la gentileza de dispensarnos»<sup>36</sup>. D. Gabriel Alcoba Enríquez no pudo ver desde el sillón municipal el inicio de las actividades mineras: desde hacía casi dos años y como ha quedado apuntado en el relato de la inauguración ocupaba su puesto D. Francisco de P. Torres Godoy. Tres años y medio después de firmada la cesión

de los terrenos municipales en la Sierra de Gádor a MASA comenzaba la explotación. Salvo prórroga ulterior, tenían por delante 209 meses, hasta 1976, fecha en la que se extinguía el contrato.

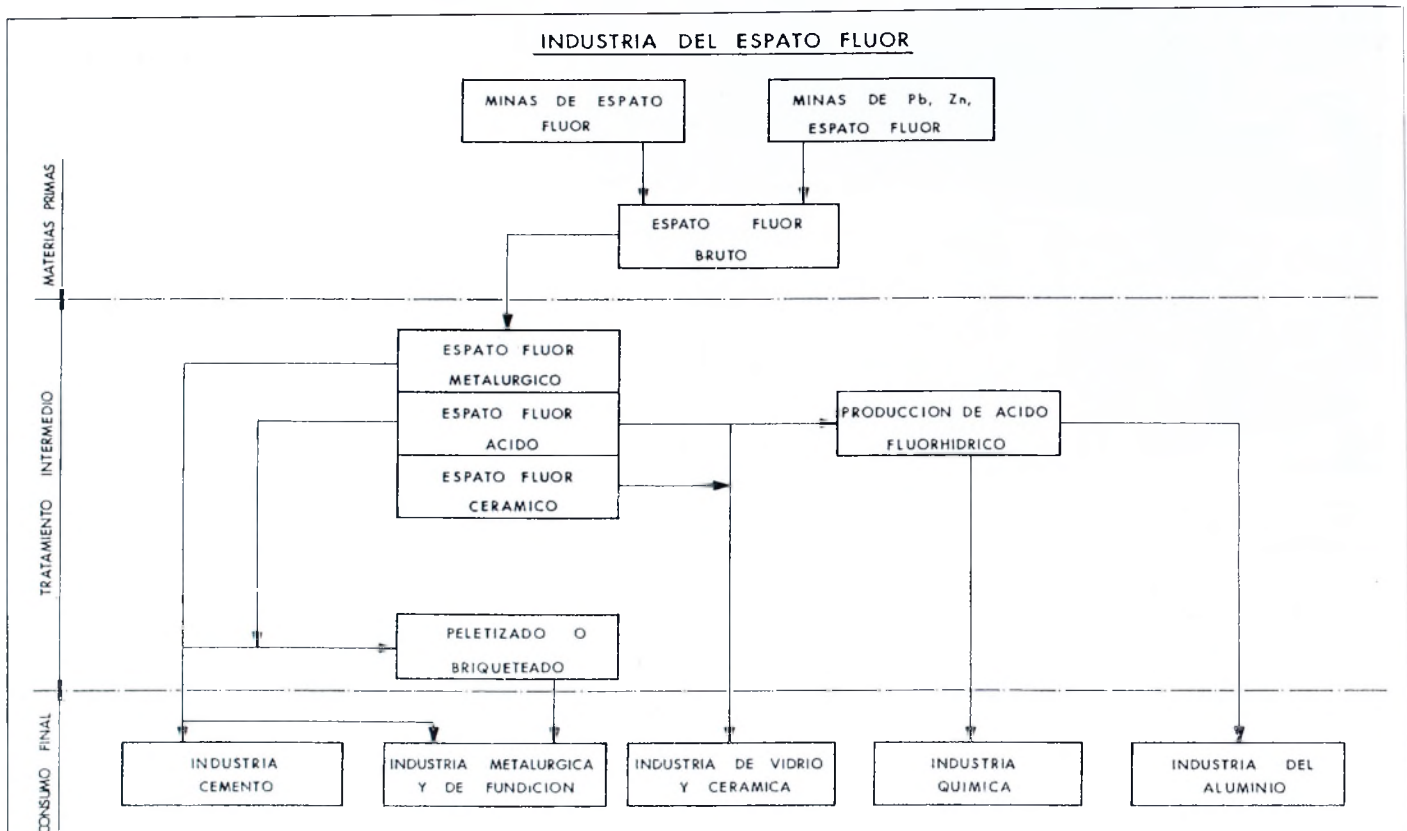
**2.2. La explotación: beneficios y perjuicios**  
Como más arriba apuntamos, a los aspectos técnicos de la explotación de MASA y en buena parte MINERSA dedicamos nuestra atención en el anterior número de esta revista más arriba citado; allí también abordamos los beneficios sociales, traducidos en jornales. Hoy nos vamos a centrar en la repercusión que tuvo para las arcas municipales

<sup>36</sup> Acta de la Comisión Permanente de 16 de enero de 1961, AMB, lib. 55.



la explotación minera. Para otra ocasión dejaremos los beneficios empresariales de los que nos limitaremos a indicar sólo un par de cuestiones que vienen al caso. Señalemos al respecto que la coyuntura en la que comenzó la explotación de las escombreras de Berja fue adversa pues los precios de cotización del plomo en el mercado internacional tendieron a la baja ocasionando cuantiosas pérdidas; en el mercado interior, donde la cotización era superior, se absorbió sólo un tercio de la producción por lo que hubo necesidad de exportar aún a precios ruinosos para mantener la

explotación y no acumular stock; en 1962 la situación continuó con la misma tónica apuntándose un compromiso formal para reducir la producción mundial del plomo a fin de mantener los precios. El contrapunto a esta situación vino de la mano del aprovechamiento de la fluorita (fluoruro cálcico,  $F_2Ca$ ) presente en un apreciable contingente de escombreras de la zona alta de la Sierra; las muestras y ensayos realizados habían determinado en un millón de toneladas las terreras con ley media de  $F_2Ca$  de 38% y otras 600.000 t con una ley media superior al 20%. Puesto que las obras e



La fluorita, espato flúor es, desde el punto de vista químico, fluoruro de calcio ( $F_2Ca$ ). El mineral se presenta asociado con distintos minerales y eventualmente constituye parte de la ganga en menas de galena y blenda. En algunos casos el mineral bruto se explota directamente para extraer la fluorita si bien en numerosos casos cuando está asociado a sulfuros de plomo y cinc, se hace para obtener también estos minerales. Su industria queda reflejada en el gráfico. El mineral bruto ha de someterse a una serie de operaciones de concentración y depuración según su consumo final. El espato flúor ácido (o químico) tiene un contenido de fluoruro de calcio superior al 97%. Su producción requiere un tratamiento complejo y cuidadoso. Se comercializa en estado húmedo (no debe sobrepasar el límite del 10%) debido a las pérdidas que sufriría en su transporte en caso de hacerlo seco. Se utiliza en el proceso de fabricación del aluminio y en la industria química previa obtención de ácido fluorhídrico, producto básico para la obtención de numerosos compuestos derivados del flúor (el propio flúor, en los dieléctricos en equipos de media y alta tensión, metano fluorado utilizado como refrigerante, aerosoles, teflones, enriquecimiento de uranio...). El espato flúor metalúrgico tiene un contenido de fluoruro de calcio inferior al anterior. Se utiliza para las industrias siderúrgicas para la obtención del acero y como aditivo en los procesos de fabricación de determinadas ferroaleaciones. También, en pequeñas cantidades, para la fabricación de cemento<sup>37</sup>.

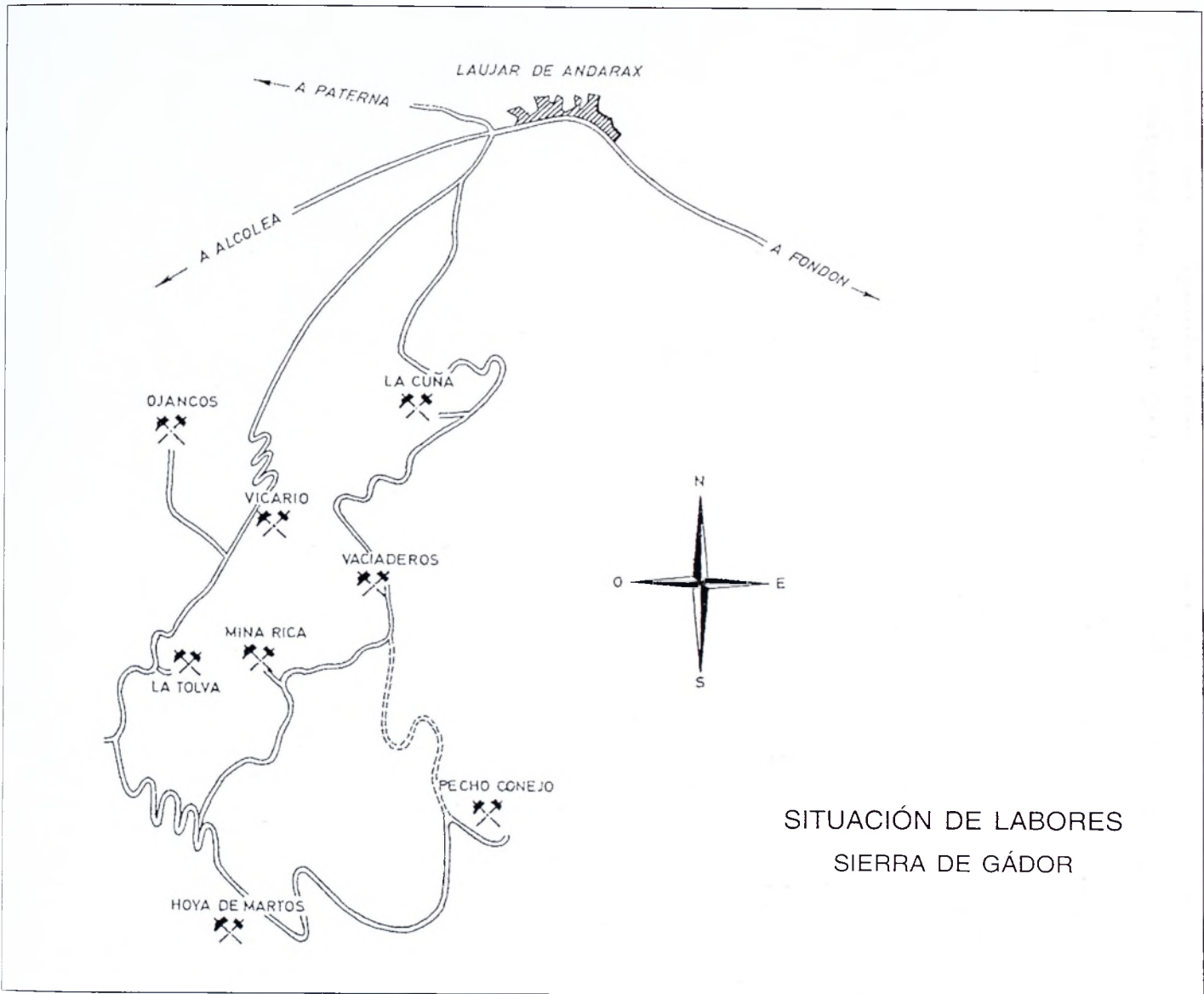
<sup>37</sup> La minería andaluza..., t. II, p. 41.



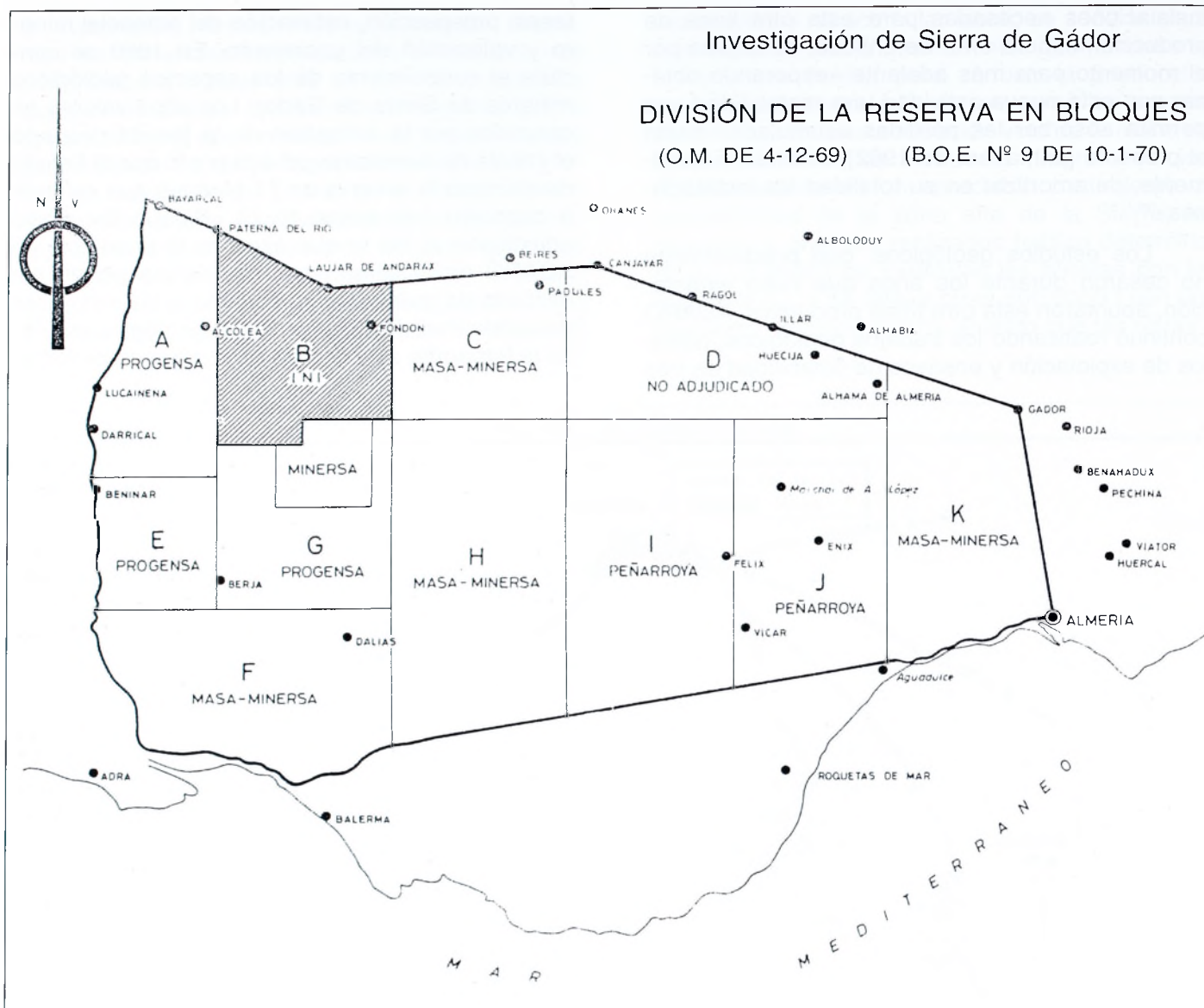
instalaciones necesarias para esta otra línea de producción minera eran de entidad, se dejaba por el momento para más adelante «esperando obtener con esta nueva actividad una rentabilidad que permita absorber las pérdidas acumuladas hasta el presente [primavera de 1962], además, naturalmente, de amortizar en su totalidad las instalaciones»<sup>38</sup>.

Los estudios geológicos, que prácticamente no cesaron durante los años que hubo explotación, apuntaron esta otra línea productiva. ADARO continuó realizando los trabajos geológicos, cálculos de explotación y ensayos de flotabilidad en tres

fases: prospección, estimación del potencial minero y valoración del yacimiento. En 1969 se concluía el conocimiento de los aspectos geológicos mineros de Sierra de Gádor. Los altos valores alcanzados por la cotización de la fluorita despertó el interés de la iniciativa privada por lo que el Estado dividió toda la reserva en 11 bloques que salieron a concurso (vid mapa 1). El «Bloque B» siguió adjudicado al INI lo que aseguró la presencia de ADARO en la zona, cuya experiencia podría ser utilizada de guía y asesoramiento a las empresas privadas. Para levantar el mapa geológico se utilizó la fotografía aérea. A fin de acelerar la cartogra-



<sup>38</sup> Memoria correspondiente al ejercicio de 1960 [...] de Minas de Almagrera, S.A., Madrid, Nuevas Gráficas, s.d. [pero 1961]; id. la correspondiente a 1961.



fía en zonas altas e incomunicadas se organizaron campamentos geológicos de verano con la participación de estudiantes graduados procedentes de distintas universidades y escuelas técnicas, además de un helicóptero. Se tomaron más de mil muestras durante los tres años que los especialistas recorrieron la zona, señalándose en los mapas cuantas labores mineras y escombreras localizaron a su paso; el plomo, en forma de galena, fue el mineral que mayoritariamente aparecía pero no el único. Hacia 1970 se habían valorado los yacimientos de La Tolva y Loma del Vicario; desde 1972 se trabajó en la valoración de la Hoya de

Martos y se preparaba la valoración Pecho del Conejo, Mina Rica y Vaciadero<sup>39</sup>.

A la altura de 1968 ya se habían cubicado otras 200.000 t de fluorita y plomo en las zonas inicialmente seleccionadas en los años cincuenta, en la recuperación de labores antiguas, excavación de nuevas galerías y sondeos. El conjunto de todas las actividades concluyeron con la cubicación de un volumen total de casi millón y medio de t de mineral de fluorita con leyes del 45 al 19% de  $F_2Ca$  en el denominado «Bloque B». En otras investigaciones realizadas en las mismas fechas

<sup>39</sup> Notas para la investigación de yacimientos de fluorita y plomo en la Sierra de Gádor, Almería, INI, 1973.



hasta 1975 (cuando dejaron de realizarse investigaciones de interés y se habían agotado buena parte de las reservas y antiguas escombreras) permitieron la localización de un yacimiento explotable a cielo abierto<sup>40</sup>. Como ya se ha indicado, para el beneficio de la fluorita instaló una planta de tratamiento aneja a las instalaciones de MASA la sociedad bilbaína MINERSA<sup>41</sup>.

En la tabla nº 1 se recogen las cantidades que, en función de lo estipulado en 1956, se ingresaron en las arcas municipales por todos los conceptos desde 1960 (momento en el que se inició el tratamiento del material procedente de las escombreras) hasta el último momento en el que estuvo en vigor el contrato<sup>42</sup>. Se ha desglosado lo que se obtenía por las escombreras municipales y lo ingresado por materiales de otra naturaleza que pagaban un canon por su tratamiento en el Lavadero de El Segundo instalado en terrenos cedidos por el Ayuntamiento<sup>43</sup>. En una columna aparte se han añadido la cantidad que figuraba como ingresos del presupuesto municipal ordinario correspondiente a cada uno de los años<sup>44</sup>. Por último, en otra columna hemos representado el porcentaje que venía a representar los ingresos mineros en el total del presupuesto.

Las conclusiones son claras. La primera salta a la vista: los ingresos obtenidos por las escombreras municipales a lo largo de todos estos años se ajustan bastante a la cantidad estimada en 1956 por el propio municipio en función de los datos

facilitados por MASA. La importante significación que en los primeros momentos tuvo para el municipio los ingresos por esta actividad, el 10% del total, se debió sin duda al propio contrato que estipulaba un canon de 1 pta./t de las primeras 500.000 t de material de escombrera municipal tratadas, para descender a continuación a la mitad, 50 cts./t. Así, las 322.837 t de escombrera tratadas en 1961<sup>45</sup> se tradujeron en casi otras tantas miles de pesetas<sup>46</sup>. Los datos también reflejan como, casi desde el principio, se recurrió a la utilización de otros materiales distintos de los municipales (tema que abordaremos en un ulterior trabajo) que contribuyeron a mejorar los resultados no sólo de la empresa sino del propio Ayuntamiento pues los ingresos totales fueron tres veces los inicialmente previstos. Aún así, la entidad de dicho concepto (el minero en general) disminuyó en el transcurso de los años (en datos porcentuales que pueden corregir apreciablemente los efectos inflacionistas que no se recogen en los valores absolutos) y eso, a pesar de la puesta en explotación de nuevos yacimientos, tema que pesará cuando se plantee la prórroga del contrato<sup>47</sup>.

No sólo hubo beneficios; también perjuicios. A tenor de la documentación disponible sólo hubo un incidente grave durante la explotación minera. La intensa lluvia que cayó en la provincia entre la tarde del domingo 9 y lunes 10 de octubre de 1966 produjo inundaciones y daños de importancia en distintas poblaciones. Berja, junto a Níjar, fue una

<sup>40</sup> Las 1.448.000 t. de mineral de fluorita estaban distribuidas de la siguiente forma: en La Tolva-El Vicario (300.000 t. de las que 65.000 tenían ley del 45% de F<sub>2</sub>Ca y 235.000 con ley de 25-30% de F<sub>2</sub>Ca), Hoya de Martos (500.000 t. con el 28% de F<sub>2</sub>Ca) Mina Rica (50.000 t. con el 20% de F<sub>2</sub>Ca), Vaciaderos (550.000 t. con el 25'5% de F<sub>2</sub>Ca), Loma de la Roda (25.000 t. con el 24% de F<sub>2</sub>Ca y 2% de Pb) y Julio Verné (23.000 t. con el 19 % de F<sub>2</sub>Ca). *La minería andaluza...*, t. II, p. 41. Los datos que adelantaba el estudio de la nota anterior coincide, en líneas generales, con éstos.

<sup>41</sup> Unos años más tarde la misma sociedad montó otra instalación similar en la vecina Turón, ya en la provincia de Granada, de efímera vida, que se vio sustentada con minerales procedentes de la Sierra de Lújar, en concreto de Vélez de Benaudalla y Órgiva, donde en 1977 se constituyó la sociedad Minas de Órgiva en la que colaboraba MASA.

<sup>42</sup> Las cantidades las hemos obtenido de la suma de todas las partidas que figuran anotadas en los *Libro Cuenta Corriente* (AMB, libs. 535-546 y 651-655) en los referidos años como ingresos, generalmente mensualidades, con denominación de Minas de Almagrera o escombreras. Como no podía ser menos van incluidas las *resultas*. Reiteramos lo de «todas las cantidades» a salvo de lo indicado en la propia tabla; para el año 1960 (AMB, lib. 535) no se contabilizan 61.948'05 que aparecen como reparación de daños.

<sup>43</sup> Insistimos en lo apuntado en la propia tabla sobre el origen de las cantidades que no hemos podido cotejarlas, por ahora, con otras procedentes de la propia empresa. Los ingresos obtenidos por la utilización del lavadero a partir de 1971 han podido ser contrastados con los facilitados por la empresa al conservarse las series.

<sup>44</sup> AMB, leg. 289 y 290.

<sup>45</sup> Vid. al respecto el Gráfico 2, p. 219 de Farua 3/2000.

<sup>46</sup> Parece ser que siempre hubo un cierto desfase, como tendremos ocasión de analizar más adelante.

<sup>47</sup> En la documentación municipal consultada, básicamente los libros de actas, no hemos encontrado ningún acuerdo que implicase una variación de la tasa establecida en 1956 ni la fiscalidad aplicada al material no municipal igualmente tratado en el lavadero de El Segundo, cuyas instalaciones estaban -no lo olvidemos- sobre terrenos públicos. Por una anotación del secretario de la Corporación sabemos que en 1971 el canon que se aplicaba a la tonelada tratada era de 1'50 pts.

TABLA Nº 1  
INGRESOS TOTALES DE MASA AL AYUTAMIENTO DE BERJA  
EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
(1960-1975)

AÑO	Pts. de las Escombreras Municipales <sup>48</sup>	Pts. de Utilización Del Lavadero <sup>49</sup>	Ingresos totales MASA al Ayuntamiento * (I)	Presupuesto municipal en pts. (P)	% (I) sobre (P)
1960	9.405	3.361'4	12.766'40	2.858.542'88	0'4
1961	313.499		313.499'00	2.887.495'26	10'86
1962	276.851'59	87.376'37	364.227.96	3.436.608'55	10'31
1963	106.577'48	104.400	210.977'48	3.957.015'94	5'33
1964	127.247'25	94.800	222.047'25	4.381.658'49	5'07
1965	197.270'45	231.500	428.770.45	4.747.983	9'03
1966	114.058'83	348.915'52	467.175'35	5.155.495	9'06
1967	90.392'72	313.290'35	407.884'07	6.062.350	6'72
1968	106.909'5	283.354'7	394.465'2	6.727.400	5'86
1969	21.587	312.120	333.707	8.301.200	4.07
1970	21.240	318.619	344.060	10.804.914	3'18
1971	69.009	357.606	430.816	10.646.785	4'05
1972	33.698	286.934	324.833	12.300.000	2'63
1973	128.299	373.757	506.507	14.125.000	3'59
1974	140.516	483.813	628.780	15.050.000	4'18
1975	53.443	379.152	437.046	s.d.	
1976**	69.968	189.118	259.086	s.d.	

\* A partir de 1965 se ha incluido un canon de 4.201 pts. por ocupación de terrenos y, desde 1973 las 250 pts. de otro tanto por la telefonía.

\*\* Hasta junio inclusive

ELABORACIÓN PROPIA a partir de las fuentes municipales consultadas

NOTA: A pesar del extremado cuidado que se ha tenido en la toma de las cantidades (unas 600) y en la posterior elaboración, tanto la dispersión de los mismos, su volumen y el que la misma fuente municipal ofrezcan datos contradictorios nos hace prevenir al lector y admitir un error que puede ser mínimo e insignificante pero, quizás, existente.

<sup>48</sup> En el *Libro Cuenta Corriente*, este dato suele figurar dentro del capítulo de Patrimonio.

<sup>49</sup> En el *Libro Cuenta Corriente*, este dato suele figurar dentro del capítulo de Impuestos Indirectos. Véase lo dicho en nota 17. Sin que por ahora podamos precisar más, el material no municipal tratado en el lavadero pagaba desde 1971 una tasa de 1'5 pts./t de todo-uno.



de las comarcas más afectadas. La prensa señaló que en aquellas veinticuatro horas cayeron en nuestra población unos 190 litros/m<sup>2</sup> lo que hizo reventar el muro del dique pequeño donde se contenían los lodos resultantes del lavado del mineral. «A las siete de la mañana del día 10 de octubre -relató el entonces alcalde D. Francisco de P. Torres Godoy- los vecinos de Berja se vieron sorprendidos por un fenómeno desconocido en la población: por el cauce de la Rambla de Jurbina [sic] descendían olas monumentales de barro que alcanzaban una altura aproximada de 8 metros y pronto corrió el rumor de que se habían roto los diques que Minas de Almagrera tenía hechos en Sierra de Gádor para depositar los estériles procedentes de tratamientos de escombrera una vez extraído el plomo y la florina». Al desbordarse en algunos puntos la rambla (en los parajes conocidos como «Escribano», «Tablón», «Joya» y «Castala») los materiales invadieron los terrenos de cultivos colindantes, arrasando parrales y cuanto encontraron a su paso. «A su paso -refirió el Alcalde- solo se veía desolación, pues en la Barriada de Castala se llevó parte de una casa y posteriormente en el sitio conocido por la Viña rompió la muralla de contención y arrasaba parrales, ésto con mayor intensidad ocurrió en el paraje conocido por Balsa Plata y en el baden del Jurbina con peligro inminente de entrar los barros en el pueblo». La prensa por su parte relató la catástrofe de una manera similar: «algunas parraleras -decía- quedaron totalmente cubiertas por las aguas sin que se vieran palos, ni alambres.- Muchos árboles fueron arrancados de cuajo al paso de las aguas, inundando cortijos de labor, derribando asimismo varios postes del tendido eléctrico». Dados los desniveles y la fuerza de los lodos y barros se arrastraron gruesos de 15 a 60 cm. La preocupación fue enorme ante el temor de que pudiera romperse algún otro dique de haber persistido la lluvia y haberse adentrado el agua en el casco urbano<sup>50</sup>.

A los pocos días, una inspección del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería comunicó al

Ayuntamiento que «no existe el más mínimo riesgo para sucesivos arrastres y que pudiesen causar daños a las plantaciones y muchos menos a la población». Eso sí, se habían dado las oportunas órdenes de paralizar el funcionamiento de los lavaderos «hasta tanto se terminen las obras de defensa de los diques, así como de recuperación de las aguas residuales, en evitación de que éstas últimas corran por la Rambla»<sup>51</sup>.

La valoración de los daños causados la realizó la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos de Berja. Según dicha valoración se vieron perjudicados de una manera u otra más de un centenar de propietarios y una superficie afectada de casi de 41 ha (la mitad con pérdida total de la propiedad y frutos), a lo que se añadía el costo de 1 km lineal de muralla de la rambla, parte del tendido eléctrico un compresor y otros. En 27.237.000 pts. (485.118.200 pts. del año 2000, para hacernos una idea<sup>52</sup>) se valoraba el total de las pérdidas (Apéndice 1).

De inmediato se iniciaron gestiones para reparar los daños causados. No se consiguió nada positivo de las gestiones privadas realizadas con MASA. Una comisión presidida por el Alcalde, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, el Delegado Comarcal de Sindicatos de Berja y otros se entrevistaron con el Ministro de Industria, de visita en la capital almeriense en el mes siguiente de ocurridos los hechos. El Ministro se comprometió a la indemnización por daños y perjuicios, sin necesidad de que los agricultores entablaran reclamaciones ni contiendas judiciales; a los pocos días, en reunión de Consejo de Ministros, se constituyó una comisión interministerial para estudiar el asunto que, parece, poco o nada hizo. Poco más tarde, durante la visita que realizó a la provincia en noviembre del mismo año Federico Silva Muñoz, Ministro de Obras Públicas, visitó las zonas afectadas por las lluvias torrenciales. En Berja fue recibido por más de cinco mil personas en la entonces Plaza del Generalísimo, adornada para la ocasión con banderas de los colores nacio-

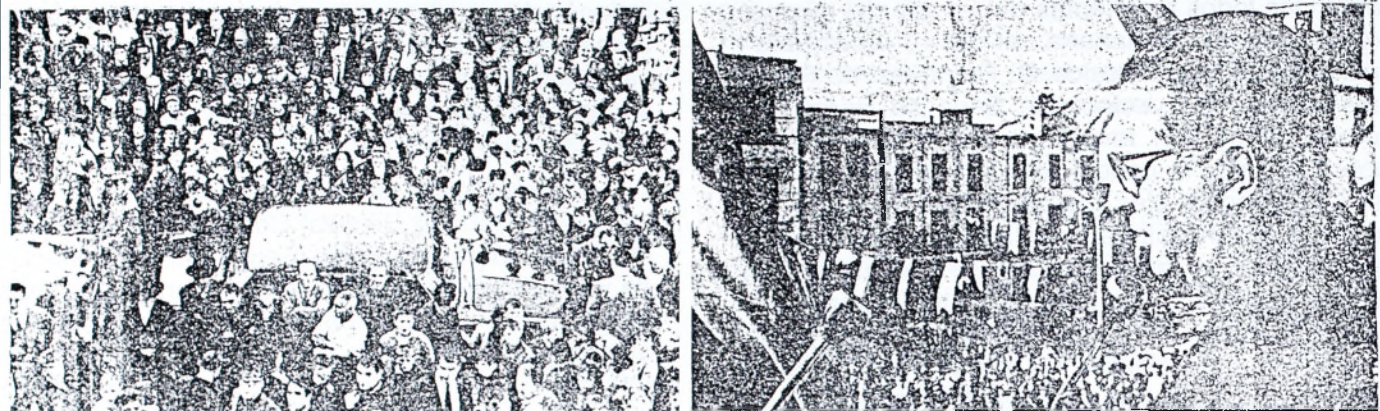
<sup>50</sup> La narración de la catástrofe en *Intensa lluvia en Almería y su provincia*, en «La Voz de Almería», 11 de octubre de 1966. Las letras del Alcalde, de su discurso ante el Ministro de Obras Públicas que visitó Berja el 16 de noviembre de 1966, en id. del 17 de octubre.

<sup>51</sup> *El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería al Alcade del Ayuntamiento de Berja*, Almería 14 de octubre de 1966, AMB. leg. 440.

<sup>52</sup> Tomando como base que 1 pts. de 1966 equivalen a 17'811 pts. del 2000 (dato obtenido según el índice de precios de consumo de cada año, elaborado por el INE). Se supone -mucho suponer- que el valor de la tierra y el de los frutos también han variado exclusivamente en función del IPC.



## El Ministro de Obras Públicas, en Almería



*El Ministro de Obras Públicas, Silva Muñoz, en su estancia en Berja el 16 noviembre de 1966. Durante su discurso desde el balcón del Ayuntamiento. El pueblo congregado en la plaza para escucharlo. «La Voz de Almería», 17 de noviembre de 1966.*

nes y gallardetes. Allí tuvo ocasión de escuchar de labios del propio Alcalde el relato de lo ocurrido, ocasión que aprovechó para, aparte de reclamar las pertinentes indemnizaciones, trasladar al Ministro el problema sobrevenido: «el cauce de la rambla de Jurbina ha quedado totalmente cubierto de barro, las defensas rotas y los cauces de riego totalmente obstruidos, con lo cual queda en inminente peligro de inundación la vega y el pueblo propiamente dicho». Por ello reclamaba una «solución inmediata a este problema, que nos defienda la vega [obstruidas las acequias era imposible el riego] y nuestras propias vidas eliminando la desazón que produce en días de lluvia normal [colmatado el cauce de la rambla, las aguas se adentrarían necesariamente en las calles del casco histórico]». De paso reclamó la pronta solución del ensanche de La Carrera, el asfaltado de caminos por los que discurría el tránsito de los vehículos con uva y la construcción del pantano de Benínar. El Ministro se comprometió a la pronta reparación de los daños y a impulsar tanto el proyecto de ensanche como la construcción del pantano. Por su parte el Juzgado de Berja incoó sumario en busca de posible responsabilidad penal, sin que se personaran los afectados en razón de

las promesas realizadas por el Ministro; el sumario fue sobreseído y archivado por falta de pruebas<sup>53</sup>.

El tiempo pasaba y al no tenerse noticias de la comisión interministerial un grupo de afectados entabló reclamación por la vía administrativa ante el Gobierno Civil de Almería. El expediente concluyó con una resolución del Gobernador Civil de fecha 29 de febrero de 1968 en la que, «estimando la existencia de los perjuicios ocasionados en las fincas de los reclamantes» y que tales perjuicios «fueron ocasionados por los lodos procedentes de los lavaderos de Minas de Almagrera», condenaba a la empresa al pago de las indemnizaciones según la valoración de un perito nombrado por el mismo Gobierno Civil. MASA no se dio por vencida y en septiembre de 1968 puso recurso ante el Ministro de Agricultura por lo que, después de dos años de la catástrofe, aún no había quedado resuelto el asunto<sup>54</sup>.

Un año después de la anterior inundación hubo otra alarma. A finales de 1967 los vecinos de la pedanía de Peñarrodada denunciaron una posible contaminación de las aguas de la fuente que lleva el nombre de la barriada. El desagüe de una balsa de agua del lavadero de la Hoya de Martos se

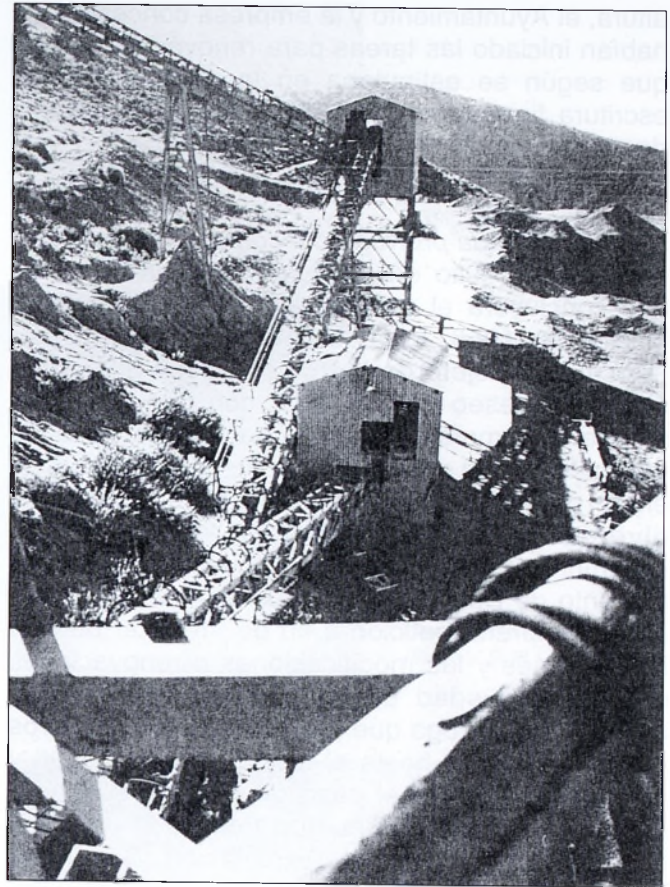
<sup>53</sup> La visita de Silva Muñoz y las palabras del Alcalde en *El Ministro de Obras Públicas visitó ayer la provincia*, «La Voz de Almería», 17 de noviembre de 1966.

<sup>54</sup> *Resumen de las actuaciones practicadas en reclamación de indemnizaciones por daños causado en fincas rústicas por las inundaciones de escombreras en el mes de octubre de 1966*, Berja, 4 de diciembre de 1968, AMB, leg. 440.



quedó abierto tras la limpieza y durante tres días bajó agua por el Barranco de los Caballos. El informe del ingeniero de minas Manuel Rodríguez Antón era claro: el caudal era mínimo (inferior a 0'3 litros/segundo) y se trataba de agua limpia desprovista de lodos, «completamente inocua para las plantas y animales, como podemos atestiguar por análisis químicos». El color pardo del agua era debido a su transcurrir a través de la rambla que estaba bastante sucia. Del mismo informe se deducía que, en opinión del ingeniero, el agua que discurría por la rambla terminaba por introducirse en la acequia donde iban las aguas de la fuente de Peñarrodada porque los propios vecinos les interesaba incrementar así su caudal pero que no se utilizaban para beber pues las familias «que viven en la Cerámica» (la fábrica de ladrillos de El Cid) utilizaban la acequia para lavar la ropa<sup>55</sup>.

No todo fue negativo en la explotación minera; la colaboración de la empresa en algún caso se entendió digna de reconocimiento público. En agosto de 1967, poco antes del escape de aguas en la balsa de la Hoya de Martos se produjo un incendio en la Sierra, en el paraje conocido por El Melonero, que afectó a las zonas del Reventón, Pecho de La Rebusca y Balsa de Don Jerónimo (éste último del término de Laujar del Andarax). En total ardieron unas 30 ha. «Acudieron al lugar del suceso los trabajadores de Minas de Almagrera, Minersa, EGOSA, cercanos al lugar del incendio, con herramienta propia» a los que se unieron desplazados desde el pueblo «toda la plantilla de la Policía Municipal, Barrenderos y peones del Ayuntamiento, así como voluntarios que en distintos vehículos llegaron al lugar del siniestro. Se organizaron cinco grupos: «uno mandado por D. José Cabrera Fernández, Sobreguarda Forestal, otro por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, otro por Don Guillermo Villalobos Torres Secretario Local del Movimiento, otro por Don Salvador Cervera Jiménez y otro por el Alcalde, mandando como Técnico y dirigiendo estos grupos, Don Juan Teruel Rodríguez que merece una especial mención por la organización y dirección así como el Sr. Cervera que acudió en los primeros momentos». La autoridad competente estimó «que los señores Cabrera Fernández, Teruel Rodríguez y Cervera Jiménez,



*Cintas de transporte de materiales en el lavadero de El Segundo, tras la paralización de las instalaciones.*

son merecedores del reconocimiento a que su actuación se ha hecho acreedora». Además «a la compañía EGOSA y Minas de Almagrera, la primera porque puse a disposición un tractor oruga con el que se hizo un cortafuegos que ayudó poderosamente a la extinción del mismo, y la segunda, por poner a disposición de las Autoridades competentes a todo el personal que en aquellos momentos tenía la empresa»<sup>56</sup>.

El mismo espíritu reinó con ocasión de las inundaciones de octubre de 1973 tratadas en otro trabajo nuestro. Tanto MASA como MINERSA hicieron un donativo de 25.000 pts. al Ayuntamiento para paliar en alguna medida las trágicas consecuencias de aquellas lluvias torrenciales<sup>57</sup>. A estas

<sup>55</sup> *Copia del Informe de D. Manuel Rodríguez Antón al Gobernador Civil, Berja 10 de noviembre de 1967, AMB, leg. 440.*

<sup>56</sup> Así quedó reflejado el incendio: «Afectó como puede deducirse, a los Términos Municipales de Berja y Laujar, habiéndose quemado 20 Hectáreas con pinos del Término de Berja y 8 Hectáreas con pinos del Término de Laujar, calculándose en unos siete mil pinos, totalmente quemados, 3.500 de cada pueblo más 500 flameados en Término de Laujar. Los pinos son de doce años y su medida oscila entre metro y medio y cuatro metros. Los daños pueden calcularse en 17.800 pesetas lo de Berja y 20.000 lo de Laujar, correspondiendo de la primera cantidad 17.500 a pinos y 300 a monte bajo». *Acta de 24 de agosto de 1967, AMB, lib. 58.*

<sup>57</sup> *Acta de la Sesión de 21 de octubre de 1973, AMB, lib. 38.*



altura, el Ayuntamiento y la empresa concesionaria habían iniciado las tareas para renovar el contrato que según se estipulaba en la correspondiente escritura firmada en 1956 finalizaba el 1 de junio de 1976.

### 2.3. La frustrada prórroga del contrato

El 2 de julio de 1971, cinco años antes de que concluyera el contrato por veinte años establecido en 1956, Enrique Pérez Pérez, Ingeniero Director Consejero de MASA comunicó al Ayuntamiento el deseo de continuar con la explotación minera. La empresa deseaba seguir utilizando las instalaciones de concentración de mineral situadas en el paraje de El Segundo «con minerales de diversas procedencias (mineral de minas, escombreras de diversos propietarios y del Ayuntamiento de Berja si aún quedaran)». Pérez justificó su temprana petición a fin de «realizar nuevas instalaciones y las modificaciones o renovaciones que la antigüedad de la actuales instalaciones exijan». La prórroga que se solicitaba era por otros veinte años más, hasta el 31 de mayo de 1996 y subsistiría tanto en el caso de que no quedaran escombreras municipales que tratar o la empresa decidiese no continuar la explotación. Dadas las nuevas circunstancias se modificaban las cantidades a percibir por el Ayuntamiento: 2 pts./t en aquellos materiales de escombreras pendientes de tratar, 1'5 pts./t en los ya tratados y que se relavasen y 1 pta./t en «todos los restantes minerales de cualquier propiedad y procedencia que se beneficien en las instalaciones de «El Segundo» (en razón a ser propiedad municipal el emplazamiento de dichas instalaciones). El control municipal del tonelaje se extendía a todos los materiales que entrasen en el lavadero. «Dada la importancia del asunto» la Comisión Permanente Municipal decidió trasladar el asunto al pleno una vez se recabasen los informes correspondientes<sup>58</sup>.

Al margen de las estipulaciones económicas la novedad de la oferta consistió en el tratamiento de materiales que no eran de titularidad municipal en El Segundo. Aunque no se confesaba en el escrito se deduce del mismo y se constata por otros textos algo posteriores que a estas alturas



Vista del lavadero, tras su clausura.

estaban prácticamente agotadas las escombreras municipales con posibilidad de aprovechamiento (sólo quedaba un quinto de las reservas iniciales). Incluso es probable que en estas fechas MASA tuviese decidido poner en marcha, entre otras actuaciones, la explotación de La Tolva, situada a diez km del lavadero pero ya en el término municipal de Laujar del Andarax<sup>59</sup>. Así las cosas, hablar de prórroga de contrato resultaría inapropiado por cuanto no es que se renegociasen las ya obsoletas estipulaciones económicas sino que se buscaba un tipo de explotación completamente distinto al planteado en 1956 dado que el papel del Ayuntamiento quedaba reducido prácticamente al arrendamiento de los terrenos en donde estaban instalados los lavaderos.

La Corporación, presidida por Antonio Sánchez Martín (1970-1972), fue preparando el asunto con cierta tranquilidad. Unos meses más tarde de presentada la solicitud, se dispuso del correspondiente dictamen jurídico elaborado por el letrado Diego Alarcón Moya; el texto era favorable a la prórroga para lo que debía instruirse el correspondiente expediente sumario tras recabar todos los informes técnicos y administrativos que constatasen la necesidad y la ventaja que suponía para los intereses de municipales lo solicitado por MASA; una vez concluido, dicho expediente se sometería a conocimiento y aprobación del Pleno. El secretario municipal ahondaba en lo mismo que el letrado. La

<sup>58</sup> El escrito de MASA, que lleva fecha de registro de entrada del 3 de julio de 1971, en *Expediente sobre prórroga del contrato suscrito entre este Ilustrísimo Ayuntamiento y «Minas de Almagrera S.A.»*, AMB, leg. 440. El traslado de la solicitud al Ayuntamiento y el acuerdo de elaborar informes en *Acta de la Comisión Municipal Permanente de 6 de agosto de 1971*, AMB, lib. 61.

<sup>59</sup> Vid. al respecto *La minería en Berja (Almería) (I)...*, Farua 3/2000, p. 224 y ss.





Camiones de EGOSA.  
(Fot. V.S.R.).

Comisión de Hacienda también emitió un informe, bastante extenso, en el que -huelga decirlo- todo se reducía a pesetas ingresadas en las arcas municipales. A la vista de la coincidencia de todos los informes y consultas el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la prórroga del contrato solicitado por MASA «dados los beneficios económicos que redundarán a este Ilustrísimo Ayuntamiento en los términos reflejados en dicha solicitud», quedando autorizado el Alcalde para que en nombre de la Corporación resolviera definitivamente el tema<sup>60</sup>.

En julio del mismo año todo estuvo preparado para la firma<sup>61</sup>. Faltaba aquello que había señalado con anterioridad el letrado Alarcón Moya: un informe que fundamentase jurídicamente la prórroga del contrato para instruir luego el correspondiente



Trabajadores de EGOSA. (Fot. V.S.R.).

<sup>60</sup> El informe decía entre otras cosas lo siguiente: «La propuesta de dicha sociedad es a todas luces favorable a los intereses municipales ya que no prorrogar el contrato el Ayuntamiento percibirá solamente el canon correspondiente a unas 577.000 t que son las que quedan sin lavar, propiedad de la corporación y que a un ritmo normal se agotarían para mayo o junio de 1974. La prórroga del contrato daría lugar a los siguientes beneficios: 1 El precio de una peseta por tonelada de escombrera que no sea propiedad de este ayuntamiento y según los informes técnicos se acercan a unas 2.000.000 t estimando el cálculo de un modo bajo.- 2 La permanencia de Minas de Almagrera dentro del término municipal continuaría dando trabajo y posibilidades de vida a centenares de familias virgitanas que actualmente tienen un medio de vida en el trabajo de esta empresa.- 3 Desde el momento de la prórroga del contrato el Ayuntamiento de Berja comenzará a percibir un superavit sobre lo que actualmente cobra ya que Minas de Almagrera SA comenzará a lavar escombreras que no son propiedad de este Ayuntamiento.- 4 La subida de 1'5 pesetas por t de escombrera propiedad de este Ayuntamiento da lugar por sí sola a un ingreso de 865.500 pts. sobre el que se percibiría normalmente caso de no prorrogarse el contrato.- 5 A su vez, las toneladas ya beneficiadas vuelven a tratar nuevamente daría un canon de 1'5 pts.». El informe de Alarcón Moya es de 28 de febrero de 1972 y se conserva en el *Expediente sobre prórroga...* Vid. también *Acta de la Sesión de 10 de mayo de 1972*, AMB, lib. 38, fol 43 vtº y ss.

<sup>61</sup> En el *Expediente para la prórroga del contrato...* (AMB, leg. 440) existe una copia del contrato preparado al efecto en el que sólo consta la firma del Ingeniero Enrique Pérez Pérez.



expediente; en esas fechas, julio de 1972, fue solicitado<sup>62</sup> y no estuvo en poder del Ayuntamiento hasta el mes de noviembre. Fue elaborado por el Catedrático de Derecho Administrativo de Madrid Jesús González Pérez. El ambivalente texto (que nos pone en guardia sobre la utilidad y verdaderas intenciones de estos documentos) contrariaba notablemente los acuerdos alcanzados hasta el momento. No entraba en las excelencias del acuerdo sino en el trasfondo legal. «A mi modo de ver y en puro Derecho -decía- los argumentos en contra de la posibilidad de dicha prórroga son mucho más abundantes y decisivos que los que existen a favor de la misma». Aún así dejaba abierta una puerta a la esperanza puesto que si «no fuera combatido por nadie» sería posible dicho acuerdo «aún cuando fuese ilegal». Como ejemplo ponía el mismo acuerdo firmado en 1956 de cuya legalidad dudaba pero «que ha estado vigente sin que nadie lo haya combatido eficazmente, y por tanto puede esperarse que lo mismo ocurra si ahora se acordase la prórroga». En su opinión, para este caso debería iniciarse una licitación nueva pues no se trataba en puridad de la prórroga del acuerdo anterior dada la sustancial modificación de su contenido y, además, por tratarse de un contrato de larga duración (veinte años) cosa que, de ser sólo cinco, la prórroga plantearía menos dudas legales; otra opción que tenía el Ayuntamiento si aún así persistía en su planteamiento inicial sería el recabar del Ministerio de la Gobernación la aprobación del acuerdo municipal que otorgaba dicha prórroga. Un tema no menor también salió a relucir: el cambio de régimen jurídico de los terrenos cedidos en 1956 que habían pasado de ser bienes comunales a su inclusión, en plena explotación, como bienes de propios municipales, seguramente por las mayores posibilidades que se abrían bajo este

régimen dadas las transformaciones agrícolas que se estaban realizando en el, entonces llamado, Campo de Dalías<sup>63</sup>.

Así las cosas todo parece indicar que las condiciones estipuladas antaño no sufrieron modificación. No se ampliaba el plazo de explotación a MASA pero tampoco se beneficiaban las arcas municipales con la revisión de las tarifas vigentes desde 1956 en unos momentos de importante inflación. No creemos equivocarnos al afirmar que la escasa estabilidad de las Corporaciones en estos años, más concretamente en la figura del Alcalde, pudieron influir a la hora de marcar un compás de espera hasta la finalización del contrato. Ya pusimos de manifiesto en su día como en el primer lustro de los setenta se sucedieron tres Alcaldes distintos: el referido Antonio Sánchez Martín (que cesó en sus funciones en diciembre de 1972, pero desde octubre no presidía la Corporación), José Alcoba Enríquez (apenas año y medio) y Antonio Joya Villalobos (casi otro tanto) para, a partir de mayo de 1976 (momento en el que finalizó el contrato y le tocó resolver el asunto), hacerse cargo de una manera interina María de Gádor Sánchez González<sup>64</sup>. Aunque el informe del letrado madrileño permitía alguna salida, el tema a lidiar era bastante engorroso y, de otro lado, era cuestión de esperar un poco más pues, conforme pasaba el tiempo, se acercaba el momento de negociar de nuevo y procurar hacerlo mejor, conforme a la legislación al uso. Añadamos una cuestión más. A pesar de la decadencia del sector en estas fechas<sup>65</sup>, el ofrecimiento de MASA resultaba, a simple vista, beneficioso al menos por el incremento del canon en aquellos materiales propiedad municipal por tratar y tratados; en cambio el canon a aplicar en aquellos otros «de cualquier propiedad y procedencia» continuaba siendo el de antaño.

<sup>62</sup> Acta de la Sesión de 7 de julio de 1972, AMB, lib. 38.

<sup>63</sup> El informe de González Pérez en *Expediente relativo a la subasta de terrenos en la Sierra de Gádor para explotación minera*, está fechado el 23 de noviembre de 1972 (AMB, leg. 440). El informe y la correspondencia que originó son muy sustanciosas en otros aspectos que nos pone en guardia sobre lo que fueron/son estos informes jurídicos. En una carta preguntó el letrado al Ayuntamiento «si debo reflejar en mi dictamen con toda claridad tal conclusión [dudosa legalidad] o por el contrario estiman preferible, aun a sabiendas de dicha ilegalidad, que en mi dictamen me manifieste convencido de la legalidad de dicha prórroga, ocultando todos los argumentos que en contra de ella existen, y recogiendo solo los que al menos en apariencia puedan favorecerla». En el texto de González Pérez se indica que tras informarse favorablemente la solicitud efectuada por MASA en 1971 se elaboró un contrainforme con fecha 17 de abril de 1972 que nosotros no hemos encontrado; en nuestra opinión fue el citado en estas páginas, de 23 de noviembre de 1972, el que se tuvo en consideración para dejar en suspenso la prórroga.

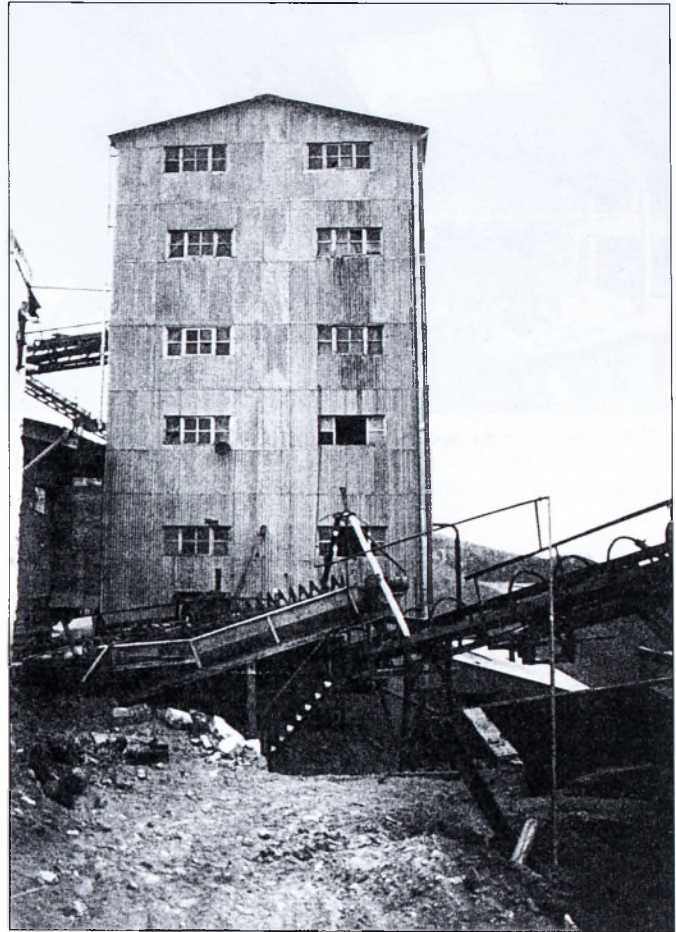
<sup>64</sup> Vid. nuestro trabajo «La Transición política en Berja...», *Farua* 2/99, pp. 186 y ss.

<sup>65</sup> Remito a los más interesados a las letras que figuran en el *V Pleno del Consejo Económico y Sindical de la Provincia de Almería*, 1974, p. 105. En el mismo se señala sobre la minería almeriense en conjunto «el panorama bastante sombrío, ya que sólo nos queda la producción de espato flúor procedente del relavado de las escombreras de la antigua minería del plomo de Sierra de Gádor y la industria del mármol».

### 3. LA CONCESIÓN DE 1978 A MASA Y MINERSA. LOS RECELOS MUNICIPALES

En 1976 no quedaba más remedio que resolver la cuestión. Al efecto, el 17 de mayo se dirigió al Ayuntamiento el Ingeniero Director de MASA Rafael Fenoy Sánchez. Tras repasar la labor desarrollada («a lo largo de los veinte años últimos con su fructífera colaboración, se han tratado del orden de 2.000.000 de toneladas de escombreras que han contribuido a mantener un centro industrial en la Sierra, con indudable provecho para la comunidad de Berja») reflejó la realidad («desgraciadamente las escombreras objeto principal del contrato han sido tratadas aquellas que tenían posibilidades técnicas para obtener un beneficio económico razonable teniendo en cuenta su contenido en plomo y fluorita») y su deseo de continuar la explotación: «teniendo en cuenta esta contingencia, y estando interesada en mantener sus actividades en Berja, ha puesto en marcha nuevas explotaciones en la Sierra encaminadas a obtener los minerales necesarios para abastecer el Lavadero de El Segundo durante al menos los próximos diez años»; insistió en que el objeto fundamental del contrato anterior fueron las escombreras municipales pero que, ante la posibilidad de seguir tratando minerales de otras procedencias, la empresa estaba interesada en mantener las instalaciones que ocupaba en los terrenos públicos. En razón de ello Rafael Fenoy -hábilmente- se limitó a solicitar al Ayuntamiento «que tenga a bien a ratificar el permiso de ocupación de los terrenos que ahora ocupa y los que pudiesen ser necesarios para una mejor explotación de los recursos de Sierra de Gádor por un nuevo periodo de veinte años», bien por sí misma o, parcial o totalmente, por otra empresa. A cambio MASA mantenía el canon que pagaba por tonelada de mineral tratado en el lavadero de El Segundo<sup>66</sup>.

Abordado el asunto en el Pleno Municipal fue el propio Secretario-Interventor (Juan Ares Gómez) quien presentó un informe contrario a las pretensiones de MASA. No era posible acceder a prorrogar el contrato según lo establecido en 1972 por existir un defecto de forma (el consabido asunto relativo a la concesión en vez de subasta). Además, al no haber escombreras municipales se

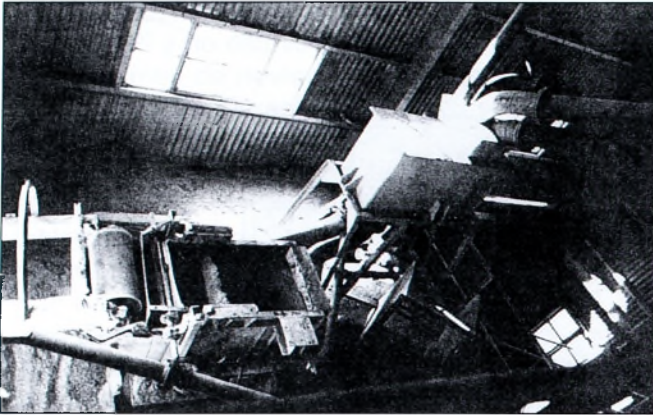


*Instalaciones de El Segundo tras su clausura.*

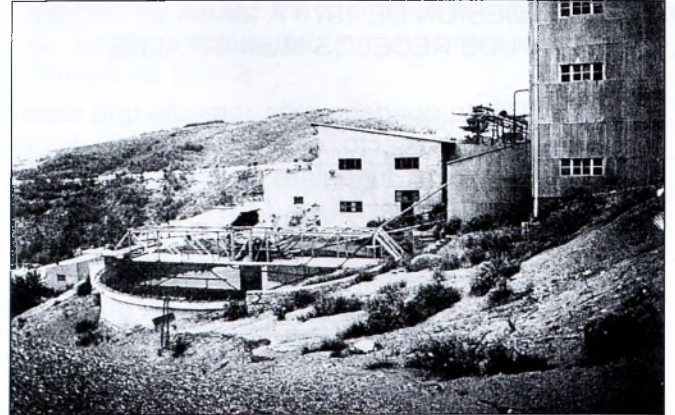
carecía de base para prorrogar un contrato; en cuanto a la ocupación de terrenos de propiedad municipal, debía hacerse de acuerdo con la legislación «que todos ellos concuerdan en la forma de contratación ha de ser por medio de subasta». Como fácilmente se deduce, era la fórmula planteada por el letrado madrileño en noviembre de 1972 (y veinte años antes también) aunque el informe de Ares iba más allá. El canon propuesto por la empresa (el mismo de 1956, aunque ya no se trataba de mineral propiedad del municipio) le parecía irrisorio dada la gran devaluación de la moneda, el elevado valor del producto obtenido y, por otro lado, el aumento de los costes de los servicios municipales que tenían exhaustas las arcas municipales; por esta razón proponía que

<sup>66</sup> Acta de la Comisión Permanente de 19 de mayo de 1976, AMB, lib. 64. Acta de la Sesión de 21 de junio de 1976, AMB, lib. 38. Del escrito y de la documentación municipal que generó el asunto se deduce que Rafael Fenoy intentó que el Ayuntamiento se limitase a ratificar lo acordado en 1972, que contó con el beneplácito municipal hasta la recepción del informe de González Pérez, fechado el 23 de noviembre del mismo año.





*Interior de las instalaciones de El Segundo.*



*Balsa del lavadero tras su clausura.*

dicho canon fuera en lo sucesivo de 4 pts./t tratada en las instalaciones, cualquiera que fuese el producto a obtenerse y su procedencia, revisable en función de la variación del coste de la vida según los datos oficiales; las cantidades resultantes se ingresarían mensualmente y si en la supervisión que hicieran los empleados municipales se detectara falsedad, la empresa abonaría el doble del importe de la ocultación. Estimaba además que la ocupación de los terrenos debía ser sólo por cinco años en lugar de los veinte solicitados. Dado que la empresa entendía que las escombreras municipales no eran viables debía de inmediato abstenerse de aprovecharlas, máxime cuando en estos momentos (junio de 1976) había finalizado el contrato. Por último, la cesión de ocupación de terrenos sería personal e intransferible, «no pudiendo hacer cesiones ni subarriendos, sin previa autorización de este Ayuntamiento». La Corporación se adhirió por unanimidad al informe de su Secretario. La ocupación de terrenos propiedad municipal saldrían a subasta previas las formalidades legales así como la explotación de las escombreras en caso de que MASA quisiera continuar sacando mineral de ellas<sup>67</sup>.

Contextualizaremos mejor las tajantes letras anteriores poniéndolas en relación con otros acuerdos municipales. En el Pleno de 14 de julio de 1976 (cuando se estaba a la espera de la redacción del nuevo contrato) se acordó a instancias del Alcalde requerir a MASA las diferencias correspon-

dientes a los años 1971 a 1975 pues, «según datos facilitados por dicha empresa» a los comisionados de este Ayuntamiento «no coinciden con las cantidades ingresadas de los referidos años» en relación con las toneladas tratadas. Mas adelante, en la misma sesión y en una decisión unilateral pero explicable en este contexto se acordó subir hasta las 4 pts./t tratada en las instalaciones de propiedad municipal (luego quedó en 2 pts./t) que debían ingresarse mensualmente. Al mismo tiempo se reiteró a la empresa que no trabajase en las escombreras propiedad del Ayuntamiento dado que, según habían indicado los propios técnicos mineros, no eran susceptibles de aprovechamiento económico rentable<sup>68</sup>.

De las anteriores decisiones se deduce el descontento municipal hacia la empresa. ¿Estaba engañando MASA al Ayuntamiento durante todos estos años, dejando de ingresar cantidades al erario público municipal? ¿Ello obedecía a tratamiento de otros minerales no estrictamente los municipales? El Ayuntamiento así lo entendió y pudo demostrarlo haciendo sus propias cuentas sobre el material tratado en el lavadero facilitado por la empresa y los ingresos que figuraban en los propios libros municipales. No resultaba una abultada cifra (un «extravío» de 114.161 pts. en cinco años (vid. Tabla nº 2). Como era habitual que la empresa hiciera ingresos mensuales un tanto arbitrarios que, en el conjunto del año se completaban (recordemos que uno de los nuevos requerimientos de

<sup>67</sup> Acta de la Sesión de 21 de junio de 1976, AMB, lib. 39. El informe de Juan Ares está fechado al 31 de mayo de 1976, día en que finalizaba la concesión a MASA.

<sup>68</sup> Acta de la Sesión de 14 de julio de 1976, AMB, lib. 39.

TABLA Nº 2  
CANTIDADES NO ABONADAS AL AYUNTAMIENTO  
(por el concepto de material tratado en el lavadero)

AÑO	INGRESO REALIZADO POR MASA	SEGÚN CÁLCULO MUNICIPAL	DIFERENCIA
1971	357.606	369.796	-12.190
1972	286.934	291.057	-4.123
1973	373.757	403.503	-29.746
1974	483.813	568.062	-84.249
1975	379.152	363.004	+16.148
TOTAL	1.881.262	1.995.422	-114.160

ELABORACIÓN PROPIA a partir de las fuentes municipales.

la autoridad municipal fue que los ingresos se hicieran mensualmente según el material tratado) debemos andarnos con cuidado a la hora de emitir juicios. Era sin duda una pequeña cantidad a lo largo de estos cinco años contabilizados (algo menos del 6% del total que debió ingresar) pero que, a la altura de mayo de 1976, sumadas las cantidades que no se habían percibido correspondientes a dicho año ascendían a la nada despreciable cantidad de 222.956 pts. antes citadas<sup>69</sup>.

El problema fundamental no fue el anterior. Por unas reflexiones en voz alta del Secretario, oportunamente «atrapadas» en letra cursiva en unos papeles dispersos utilizados como borradores sabemos lo que rondaba su cabeza. «Tanto en el año 71 como en el 72 -anotaba- casi todas las toneladas tratadas eran de Berja, ¿Como salen tan pocas de n/ [nuestras] escombreras?-. En esos años, aún (según n/ [nuestros] datos) no se explotaba nada de F.[uente] Victoria, ni una explotación

que al parecer bastante buena, aparecía [sic] a cielo abierto en T.[érmino] M.[unicipal] de Laujar o Fondón»<sup>70</sup>. Estas letras contribuyen a llenar de sentido el tajante acuerdo de la Corporación para que no se trabajasen las escombreras de su propiedad, tema que era el que más le preocupaba, pero no el único.

Con la documentación que hemos manejado, que es sólo la municipal, resulta arriesgado emitir un juicio sobre el particular por lo que, hoy por hoy, nos lo ahorraremos<sup>71</sup>. En lo que a nosotros respecta nos conformamos con indicar que fue en este ambiente de desconfianza y de diferencias económicas notables en el que se realizó la negociación para la firma del segundo contrato. El asunto le tocó en suerte lidiarlo a Dña. María de Gádor Sánchez González, primera autoridad municipal, quien tuvo de habérselas nada más hacerse interinamente con el cargo (mayo de 1976) y que lo dejó (de una manera efectiva en diciembre de

<sup>69</sup> En los cálculos realizados por el Ayuntamiento que sirvieron para argumentar la denuncia advertimos que se ha introducido un error pues la cantidad ingresada en mayo de 1973 es de 20.000 pts. y no de 10.000 como aparece en el informe. Por esta razón las cantidades totales reflejadas aquí difieren en esa cifra con las que aparecen en el informe. Señalemos por último que todas y cada una de las cantidades mensuales anotadas en el referido informe han sido cotejadas con las que aparecen en la partida correspondiente a este asunto en los *Libro Cuenta Corriente* de esos años (lib. 651 a 656 del AMB).

<sup>70</sup> Creemos que debe referirse a La Tolva y los zafarranchos de los cuales hablamos en el anterior artículo publicado en *Farua*.

<sup>71</sup> Aunque entre la documentación municipal existen distintas relaciones de cantidades ingresadas por la empresa no se desglosan por conceptos como tampoco lo hacen los libros de cuentas. No sabemos por tanto que cantidad correspondía a la propiedad municipal y a otras explotaciones aunque, repito, existen algunas notas en borrador que, sin ponerlas en duda, requerirían poder ser contrastadas. Publicar dichos listados o hacer relación prolíja de los todos los ingresos, que los tenemos además de ser fácilmente consultables, sólo serviría para rellenar papel que no es nuestra intención. Así las cosas no lo hemos considerado oportuno porque podrían inducir a error al ser, entendemos, informaciones parciales. Nos limitaremos solamente a hacer alguna indicación muy precisa sobre lo que estaba ocurriendo.



1977) poco antes de celebrarse la correspondiente subasta de los terrenos que ocupaba MASA en la Sierra.

La subasta de los terrenos y la firma del nuevo contrato fue un proceso lento. Rafael Fenoy se dirigió de nuevo al Ayuntamiento a finales de 1976 al objeto de que se modificasen algunas de las condiciones que figuraban en el informe de Juan Ares Gómez. Sin señalar cifra, pedía la ampliación del plazo de cinco años, a su juicio excesivamente breve para amortizar las grandes inversiones que en este campo eran necesarias para mantener la competitividad en el mercado internacional. No le parecía bien que en las nuevas cláusulas se impidiera cesiones o subarrendos que posibilitaron en su momento la instalación de MINERSA, ahora perjudicada, aunque entendía que debiera notificarse al municipio la instalación de otra empresa. Por último pidió que las revisiones periódicas de las cantidades a abonar se hicieran en plazos mayores de un año «dada la carga onerosa que nos representaría este concepto en unas circunstancias tan ajustadas como las actuales». Vista la solicitud, el Ayuntamiento modificó algunos de los términos en que saldría la subasta: amplió a diez los años la vigencia del nuevo contrato y a dos años el plazo para la revisión del canon, pero se mantuvo inflexible en la cesión de los terrenos a terceros<sup>72</sup>.

El pliego de condiciones quedó listo en octubre de 1977 por el nuevo secretario José Antonio Reglero García. Se cedería el uso de aproximadamente diez hectáreas en Sierra de Gádor para la puesta en funcionamiento de lavaderos de flotación. Sería por un plazo de diez años. La licitación mínima para concurrir quedó desglosada en dos

apartados, un precio fijo de cesión de uso de los terrenos fijada en un millón de pts. y un canon o cantidad de 2 pts./t del producto de mineral de todo-uno tratado en las instalaciones que se implanten en el terreno que se cede «cualesquiera que sea el lugar de su procedencia». En todo lo demás se seguía lo ya sabido: control por el Ayuntamiento de las liquidaciones, revisión de precios cada dos años y prohibición de la cesión de derechos. Una reclamación, sin fundamento, de un particular sobre los terrenos en cuestión retrasó tres meses la subasta<sup>73</sup>.

El 28 de marzo de 1978, siendo ya alcalde Miguel Villalobos Torres, se celebró el acto de la subasta. No asistió público al acto. Hubo una única propuesta presentada de una manera conjunta por José María Planas Fuentes (en representación de Minerales y Productos Derivados, S.A., MINERSA) y Rafael Fenoy Sánchez (en representación de Minas de Almagrera, S.A., MASA); ambos, solidariamente, se obligaron frente al Ayuntamiento por el precio fijo anual de un millón de pts. y un canon o cantidad de 2 pts./t, con las demás condiciones recogidas en el pliego correspondiente. Durante el tiempo de exposición pública no se produjeron reclamaciones. En el Pleno Extraordinario del 20 de abril quedó aprobado por unanimidad el trámite. El 5 de junio posterior se elevó a escritura pública el acuerdo<sup>74</sup>.

Como ya vimos en la primera parte de este artículo la actividad minera quedó paralizada hacia 1980 por lo que poca explotación hicieron ya las empresas mineras. Eso sí, de nuevo surgieron las diferencias por los ingresos a realizar al municipio<sup>75</sup>. Además, aunque las empresas fueron realizando ingresos mensuales por el mineral tratado,

<sup>72</sup> La carta de Fenoy tenía fecha de 7 de diciembre de 1976. Su contenido y acuerdo municipal al respecto en *Acta de la Sesión de 7 de febrero de 1977*, AMB, lib. 39.

<sup>73</sup> *Expediente relativo a la subasta de terrenos en la Sierra de Gádor para explotaciones mineras*, AMB, leg. La reclamación la realizó José Barrionuevo Barrionuevo y su esposa que estaba en litigio con el Ayuntamiento por unas propiedades en la Sierra. Como le hizo ver el Secretario de la Corporación, la subasta tenía por objeto unas parcelas distintas a las del pleito, de las que el mismo letrado señalaba que también eran propiedad municipal. Reiterada la reclamación (que tuvo igual respuesta del Secretario) se procedió a la celebración de la subasta. Cuando se abordó el asunto, el concejal Juan Barrionuevo Barrionuevo, hermano y cuñado de los dos reclamantes, se ausentó del salón de plenos. Vid. al respecto las actas de los plenos correspondientes al 14 de diciembre de 1977 y 28 de febrero de 1978, AMB, lib. 39. Las condiciones de la subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 7 de febrero de 1978 y en el BOE de 1 de marzo del mismo año.

<sup>74</sup> *Expediente relativo a la subasta...*, y *Acta de la Sesión de 20 de abril de 1978*, AMB, lib. 39.

<sup>75</sup> En el mismo 1978 (*Acta de la Sesión de 29 de diciembre de 1978*, AMB, lib. 39) MASA pidió la minoración de los atrasos de cantidades indebidamente desde 1965 pagados por aplicación del canon por tonelada del contrato anteriormente existente pues «al tratarse de mineral que no se extraía de escombreras de propiedad municipal o por haber sido abonado anteriormente» ya que se trataba de lavado; reclamaba una disminución de 140.843 pts. El secretario hubo de recordar que la corrección de errores materiales afectaba sólo a cinco años. Finalmente la Corporación reconoció el derecho de MASA a la minoración en la liquidación de atrasos por un total de 117.405 pts., correspondiente a los años 1973 a 1976, considerando prescritos los restantes. El Ayuntamiento por su parte reclamó que la empresa pagase las 4 pts. por t en el interín de uno y otro contrato cuando sólo había ingresado 2 pts./t.

TABLEA Nº 3  
INGRESOS AL AYUNTAMIENTO POR LA ACTIVIDAD MINERA (en pts.)

AÑO	LAVADERO	CANON ANUAL	OTROS	DEUDA ACUMULADA
1976	823.640 <sup>76</sup>		4.451	-60.000 <sup>77</sup>
1977	678.918 <sup>78</sup>		4.452	-1.060.000
1978	814.573 <sup>79</sup>	1.560.000	4.452	-500.000
1979	1.635.949 <sup>80</sup>		4.452	s.d.

ELABORACION PROPIA a partir de las fuentes municipales.

la lentitud en la consecución del contrato hasta 1978 hizo que el pago del canon se retrasase hasta dicha fecha aunque se retrotrajesen sus efectos económicos dado que la actividad minera no se paralizó; a finales de dicho año, la entidad municipal decía que se le adeudaba casi un millón de pesetas que fue cubriéndose en fechas posteriores. La cantidad que el Ayuntamiento presupuestaba durante estos años como ingresos de la explotación minera ascendían a un millón seiscientas mil pesetas (un millón del canon y el resto del lavadero) cantidad bastante ajustada a la realidad pues entre 1977 y 1979 dicha cantidad se cubrió e, incluso superó. (vid. Tabla nº 3)<sup>81</sup>. No hay nada más que ver las cifras ingresadas en estos años en comparación con las precedentes para entender que, al menos por esta razón, el nuevo contrato firmado era altamente beneficioso para las arcas municipales.

Puesto que, una vez paralizada la explotación (hacia 1980) las empresas tenían aún compromisos económicos que satisfacer al Ayuntamiento por la cesión y uso de los terrenos municipales (no el canon por mineral al no existir explotación) se buscó y logró un acuerdo en 1983. Manteniendo en plena vigencia la cesión, las empresas, a cambio del precio fijo a satisfacer, transferían al Ayuntamiento el pleno dominio de la línea de Alta Tensión que suministraba energía al lavadero de El Segundo (y al repetidor de TV, por lo que podría luego cederse a la compañía Sevillana de Electricidad); de continuar paralizados los trabajos de explotación durante el resto del contrato, a su conclusión pasaría también a propiedad municipal toda la obra civil que hubiera en dichos terrenos, además de la finca Los Marines. A juicio del ahora alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos, las cesiones compensaban las cantidades a abonar. En igual sentido lo entendió

<sup>76</sup> Se incluyen las 150.000 pts. que figuran en las *resultas* del año posterior (AMB, lib.657) como liquidación. Según la anotación de junio se ponían al día. Como en junio de este año concluyó el contrato de 1956 debe entenderse que las mensualidades entregadas a partir de esta fecha incluían la parte proporcional del canon que se estaba negociando. Si a la suma de las cantidades mensuales a partir de junio (483.672 pts.) le sumamos el ingreso que figura en las *resultas* (150.000 pts.) y la deuda acumulada de 60.000 pts. (vimos que en junio estaba al día) nos resulta una cantidad equivalente a 7 mensualidades de 83.333 pts. (el nuevo canon) y unos resultados de la explotación de unas 15.000 pts. mensuales, cantidad exigua pero que está en la media de los primeros meses de 1976.

<sup>77</sup> La deuda se 60.000 pts. se deduce de la cantidad pendiente de cobro que figura por este concepto en el ejercicio de 1978.

<sup>78</sup> Se incluyen las 14.556 pts. de las *resultas* que figuran en 1978.

<sup>79</sup> Id. de 444.529 pts. de id. 1979.

<sup>80</sup> Datos hasta noviembre inclusive. Por una anotación de abril se indica que se sumaban canon y explotación. De la documentación se deduce que MASA y MINERSA se repartieron los pagos por trimestres.

<sup>81</sup> Ha de tenerse cuidado con ciertos superavit que figuran en este capítulo presupuestario. El que aparece correspondiente a 1978 (330.044 pts., más casi un millón pendiente de cobro) se debió a que en este año comenzó a pagarse el canon establecido con efectos retroactivos por lo que, la suma de las cantidades ingresadas por dicho concepto para ponerse al día en el pago (que no se consiguió entonces) superaban lo concebido en el presupuesto. La primera anotación del canon a pagar por MASA y MINERSA, fue del 28 de julio de 1978 y por una cantidad de 500.000 pts. a las que seguirían las de 20 de octubre (360.000 pts.), 12 y 21 de diciembre (500.000 y 200.000 pts.), todas en AMB, lib. 658.



la Corporación cuando por unanimidad de los asistentes aceptó el acuerdo<sup>82</sup>.

Un último apunte. Antes de que finalizase la cesión a MASA y MINERSA una empresa cordobesa que explotaba las concesiones *Gloria* y *Gloria Segunda* en los términos municipales de Espiel y Hornachuelos, Compañía Fluoritas del Sur SA, solicitó al Ayuntamiento de Berja con fecha 20 de julio de 1985 la utilización de las instalaciones y edificios de EGOSA<sup>83</sup> ubicados en el paraje El Segundo para instalar la maquinaria necesaria para la trituración, clasificación y carga del mineral extraído de las concesiones mineras *18 de julio* y *Santa Bárbara*, cuya superficie se extendía por Berja, Fondón y Laujar del Andarax. También solicitaba el paso por los caminos y sitios de los terrenos comunales para el transporte del personal y del mineral que se obtuviera (fluorita metalúrgica) así como la ocupación de los terrenos municipales donde se llevasen a efecto las labores de explotación. En opinión de sus técnicos la explotación podría mantenerse al menos durante diez años, con posibilidad de solicitar prórrogas por iguales períodos. Informes oficiales indicaban que en la provincia de Almería existían 37 escombreras procedentes de minerales de plomo, de las cuales cuatro -ubicadas en Berja- estaban formadas por estériles pobres, siendo nula su actividad para relavado, con un volumen de 107.000 m<sup>3</sup> cuyo único aprovechamiento sería como áridos o rellenos;

además existían otras 19 escombreras diseminadas en Berja y términos colindantes, con un volumen almacenado de 263.000 m<sup>3</sup>, que tenían cierta posibilidad de relavado en el lavadero de El Segundo, paralizado desde 1983 pero, aún así, concluían los informes oficiales señalando que no sería factible obtener plomo. Fluoritas del Sur estaba al tanto del acuerdo por diez años que regía aún (a pesar de la modificación de 1983) con MASA y MINERSA por lo que se adelantó adjuntando escrito de ambas en el que constaba el «consentimiento expreso» para utilizar sus instalaciones y edificios; en el escrito de MINERSA dejaba claro esta empresa que el nuevo desarrollo de la actividad minera no afectaba a su relación contractual con el Ayuntamiento y no debía entenderse que ella había reanudado los trabajos de explotación. La Corporación, en sesión extraordinaria de 16 de agosto de 1985, acordó por unanimidad acceder a la petición, «respetando íntegramente los derechos de MINERSA y de Minas de Almagrera SA y subrogándose en las responsabilidades o garantías que frente a las mismas pudiese producirse» por dicha actuación, dejando para después del 5 de junio de 1988 la resolución definitiva de la cesión solicitada. En esta última fecha concluía la relación contractual de MASA (y por extensión de MINERSA) con el Ayuntamiento de Berja e, igualmente, nuestros objetivos en este artículo<sup>84</sup>.

#### FE DE ERRATAS

En el Gráfico nº 19 (pag. 232) relativo a la Estructura General del Coste, correspondiente al artículo que antecede a éste, publicado en *Farua* 3/2000, no se incluyó la identidad de cada una de las letras que es como sigue:

C= Jornales; D= Transporte; E= Materiales; F= Maquinaria; G= Explosivos; H= Gasoil y aceite; I= Jefatura de Minas; J= Taller; L= Madera; LL= Energía; K= Guardas del polvorín; M= Sondeos de mina

<sup>82</sup> El tema se abordó en la Sesión de 17 de noviembre de 1983. Todo quedó pendiente de cerrar el acuerdo con Sevillana. El 13 de diciembre de ese mismo año se elevó el acuerdo a escritura pública y en mayo posterior se devolvieron los avales depositados por las empresas en 1978.

<sup>83</sup> En diciembre de 1973 la empresa EGOSA comunicó al Ayuntamiento que, por haber terminado las labores que venía realizando para MASA, iba a dismantelar la estación de servicio y el barracón instalado en la Sierra en 1960. El Ayuntamiento sólo autorizó la retirada la maquinaria del surtidor pero no desmontar el barracón instalado. En *Acta de la Sesión de 16 de enero de 1974*, AMB, lib. 38.

<sup>84</sup> *Solicitud de Fluoritas del Sur*, AMB, leg. 383. Las posibilidades de las escombreras en *La minería andaluza...*, t. II, p. 471.

## APÉNDICE I

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS PARCIALMENTE Y/O TOTALMENTE COMO  
CONSECUENCIA DE LOS BARROS ARRASTRADOS DESDE LOS LAVADEROS DE MASA  
DE SIERRA DE GÁDOR EN OCTUBRE DE 1966**

<b>Nº</b>	<b>Propietario</b>	<b>P.Parcial (en celemines)</b>	<b>P.Total (en celemines)</b>
1.	Álava Murillo, Pedro	2	
2.	Alcalde, José	2	
3.	Alcoba Valdivia, Gonzalo	5	
4.	Arévalo Céspedes, Manuel	12	
5.	Barazas Robles, Francisco	13	
6.	Bueso Otero, José		37
7.	Campos Sevilla, Antonio	14	
8.	Cervilla Juárez, Antonio	12	65
9.	Céspedes Medina, Pedro	2	4
10.	Céspedes Ruiz, Bernardo		3
11.	Céspedes, Bernardo	2	
12.	Céspedes, Pedro	5	
13.	Enciso Alcoba, Fermín	27	4
14.	Enciso Alcoba, Juan	2	7
15.	Espinosa Salmerón, Vicente	6	6
16.	Estévez Álvarez, José		27
17.	Fernández Fernández, Dolores		7
18.	Fernández Gallardo, Juan	5	4
19.	Fernández Martín, Dol., Gádor y Ant <sup>º</sup>	6	
20.	Fernández Parrilla, Dolores	4	
21.	Fernández Parrilla, Francisco	2	
22.	Fernández Parrilla, Isabel	12	
23.	Fernández Parrilla, José	5	
24.	Fernández Ruiz, José (Vda. de)	31	
25.	Fernández, Fernando	3	
26.	Fuentes, Indalecio	7	7
27.	Gallardo Gnecco, José	7	20
28.	Gallardo, María	1	
29.	Godoy Godoy, Martirio	9	
30.	Godoy Gutiérrez, Gádor	19	
31.	González /mayor/, Juan	3	
32.	González Joya, Pedro	17	
33.	González Lupión, Gabriel		14
34.	González Ruiz, Purificación	4	
35.	Jiménez Jiménez, Francisco		3
36.	Jiménez Jiménez, Juan		6
37.	Joya de Castro, Adrian	26	
38.	Joya Godoy, Antonio	13	



39.	Joya Godoy, José A.	6	
40.	Linares Valdivia, Francisco	8	
41.	López Almendros, Rosendo	12	
42.	López Cabrera, Juan	7	
43.	López Maldonado, Enrique	2	
44.	López Sánchez, José	3	10
45.	López Vargas, Cecilio		9
46.	López Vargas, Francisco		8
47.	López, Salvador	6	
48.	Lupión Enciso, Julio		9
49.	Maldonado Maturana, Ricardo	30	
50.	Maldonado, José (Herederos de)		31
51.	Martín Salmerón, José	3	2
52.	Martín, José		5
53.	Martín, Juan	1	4
54.	Martín, Manuel		6
55.	Megía Valdivida, Miguel	3	
56.	Megía Zapata, Julia	3	24
57.	Moreno Victoria, Asunción		4
58.	Moreno Victoria, Francisco	7	10
59.	Moreno, Fernando	6	
60.	Navarrete Megía, Víctor	5	13
61.	Oliveros del Trell, Miguel		3
62.	Oliveros Gallardo, M. del Carmen	4	
63.	Osorio Céspedes, Francisco	2	
64.	Osorio Céspedes, Gádor	4	
65.	Osorio Céspedes, Juan	5	
66.	Osorio* Céspedes, Piedad	3	
67.	Osorio, José	13	
68.	Osorio, Pedro	3	
69.	Parrilla Céspedes, Antonio	2	
70.	Parrilla Céspedes, Francisco		9
71.	Parrilla Céspedes, Teresa		10
72.	Parrilla Cruz, Gádor	1	3
73.	Parrilla, Francisco	12	
74.	Parrilla, Jerónimo (Vda. de)	17	
75.	Payán Navarro, Hildelisa	10	3
76.	Peneque, Jerónimo	1	
77.	Peralta González, Rosario	2	
78.	Pérez Callejón, Gabriel	34	
79.	Pérez Cara, Francisco	12	
80.	Pérez Guillén, Sebastián		9

\* En el original Sosrio.

81.	Pérez, Juan	4	
82.	Ramos Bonilla, Diego	1	1
83.	Ramos Bonilla, Rosendo	2	
84.	Reyes, Ana (Herederos de)	4	24
85.	Reyes, Manuel	6	
86.	Ripoll Montoro, Emilio	3	7
87.	Robles Mas, José	8	8
88.	Ruiz Alba, Rodrigo	1	
89.	Ruiz Montoya, Benjamín	11	
90.	Ruiz Montoya, Marcelo		7
91.	Ruiz, Pedro	1	
92.	Salmerón Fraile, Francisco		1
93.	Salmerón Megía, José		5
94.	Salmerón Rodríguez, Ramón		18
95.	Sánchez Benavente, Aniceto	2	
96.	Sánchez Zurita, Antonio	22	
97.	Sánchez Zurita, José	18	
98.	Torno Cubillo, Luis		8
99.	Tortosa Machado, Juan		24
100.	Valverde Parrilla, Antonio	19	
101.	Valverde Parrilla, Consuelo	10	
102.	Valverde Parrilla, José	10	1
103.	Valverde Parrilla, Serafín	20	
104.	Valverde, Simón (Herederos de)		5
105.	Vázquez Gallardo, Francisco		16
106.	Vázquez Sevilla, Agustín	5	
107.	Vázquez, María (Herederos de)		4
108.	Vázquez, Pedro	1	
109.	Vicente, Presentación	2	
110.	Victoria Garnica, Ángeles	21	17
111.	Victoria Garnica, Soledad		11
112.	Villacreces Pérez, Nicolás	2	
113.	Villalobos, Lorenzo (Herederos de)	7	32
114.	Villegas Villegas, Antonio	13	
115.	Villegas, Antonio	3	
	<b>TOTALES</b>	<b>22-01-14 ha</b>	<b>18-08-64 ha</b>

### RESUMEN VALORACIÓN PÉRDIDAS SUPERFICIE

Superficie de Pérdida Total	18-08-64 ha
Superficie de Pérdida Parcia	122-01-14 ha
Total Superficie afectada	40-09-79 ha



**VALORACIÓN EN PESETAS**

Valor Pérdida Total Tierra	11.520.000 pts.
Valor Frutos Pérdida Total	4.147.200 pts.
Valor Tierra Pérdida Parcial	7.010.000 pts.
Valor Frutos Pérdida Parcial	3.364.800 pts.
Valor 1.000 m. lineales Muralla	1.000.000 pts.
Valor casa y animales	25.000 pts.
Valor compresor Diesel Matacas 20 CV	150.000 pts.
Valor tendido eléctrico Hidroeléctrica Majaroba S.A.	20.000 pts.
<b>Total</b>	<b>27.237.000 pts.</b>

ELABORACIÓN PROPIA a partir de la documentación municipal.

**RECUERDA****Si**

- Has encontrado restos de alguna edificación singular, piedra extraña, trozo de cerámica...
- No sabes que hacer con libros, fotografías, documentos, ilustraciones antiguas

No lo pienses más, ACUDE A NOSOTROS que DESINTERESADAMENTE, te informaremos

**EL CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS**

nace EN, POR Y PARA

**La Ciudad de Berja y su comarca**

*Domicilio: c/ Pardo, nº 5. 04760. Tlf.: 950 60 50 03*